



RES. CD ECO N° 129/17
EXPTE. N° 6.891/16
Salta, 25 de Abril de 2017

VISTO: La Resolución CD ECO N° 107/17, mediante la cual se aprueba un proyecto de creación de la carrera de posgrado “Maestría en Derecho Privado” – MADEP-, y

CONSIDERANDO:

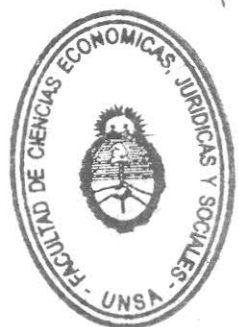
Que, como se expresa en los considerandos de la citada resolución, “*La realidad profesional provincial y regional evidencia que no resultan suficientes los cursos existentes para atender las necesidades de los profesionales de las ciencias jurídicas y económicas, que tienen como objetivo capacitarse en forma integral y con un exigente nivel académico en la problemática derivada del Derecho Privado y del Derecho Internacional Privado, lo que justifica la necesidad de contar con esta Maestría.*”

Que en vista de lo expresado, esta Facultad dictó durante el año 2015 el Curso Universitario de Actualización en Derecho Privado Argentino, estructurado con 120 horas presenciales más un trabajo final integrador, por el que se expidieron 382 certificados académicos, correspondientes a 180 asistentes y 202 aprobados, estos últimos cumplimentando el 80% de asistencia más la realización de 5 trabajos prácticos y el trabajo final individual integrador. Gracias a este Curso, el servicio de administración de justicia provincial pudo recorrer el trayecto de adaptación a la nueva legislación sin sobresaltos y sin ver resentido su cometido público y social. La actividad desplegada y los excelentes resultados obtenidos, además, avalan la necesidad de continuar la tarea formadora y de investigación, profundizando estos saberes en los profesionales del medio.

Que el antecedente citado sirvió de base para estructurar un proyecto más abarcativo y formal sobre las novedades introducidas por el nuevo Código Civil y Comercial vigente, el cual posee una singularidad cultural caracterizada con una serie de valores y principios que redimensionaron de raíz el Derecho Privado Argentino, y que los profesionales del medio deben conocer, analizar, profundizar e investigar. Para advertir un efecto claro de este impacto, sólo se requiere comprender que quienes se formaron con anterioridad a su sanción (abogados, escribanos, contadores, etc.) necesitan visitar sus saberes y potenciar su comprensión, como una imperiosa necesidad para hacer frente a los desafíos que presentan el abordaje y solución de las nuevas problemáticas interpersonales en la sociedad.

Que el presente proyecto toma en cuenta las recomendaciones sugeridas por el Director del Departamento de Posgrado de esta Facultad, vertidas en diversas reuniones mantenidas conjuntamente con las autoridades de la Facultad y los autores del proyecto, comprobándose que cumple la normativa vigente en el ámbito nacional y de esta Universidad.

Que el Presupuesto de la carrera ha sido elaborado considerando un manifiesto interés de profesionales de la región en cursar la Maestría y los egresos se han ajustado a la situación económica actual, incorporando las sugerencias de la Secretaría de Asuntos Institucionales y



[Firma manuscrita]



RES. CD ECO N° 129/17
EXPTE. N° 6.891/16
Salta, 25 de Abril de 2017

Administrativos y de la Dirección de Posgrados y Recursos Propios, por lo que se encuadra en la normativa vigente para las carreras de posgrado, mostrando un superávit dentro del marco del autofinanciamiento exigido por la misma.

Que a fs. 209 obra dictamen de la Coordinación de Posgrados y Asuntos Académicos de la Universidad, en el cual se realizan una serie de consideraciones que a juicio de esta Comisión resultan atendibles, siendo necesario subsanarlas modificando el texto del proyecto en los aspectos observados, a fin de lograr la aprobación de la Carrera por el Consejo Superior y mejorar la redacción y claridad del texto original.

Que la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria emitió el dictamen favorable a la aprobación del nuevo proyecto con fecha 25/04/17

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

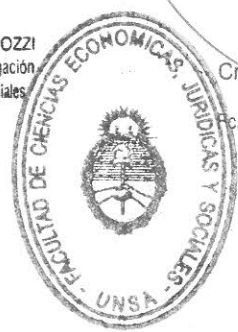
Artículo 1°. **RATIFICAR** la Resolución DECECO N° 118/17, y en su mérito, aprobar el Proyecto para la creación de la carrera de posgrado "**Maestría en Derecho Privado - MADEP**", presentado por el Mg. Juan Sebastián Lloret, en la forma que se agrega como **ANEXO I** de la presente resolución.

Artículo 2°. **APROBAR** el Presupuesto para el desarrollo de la carrera de posgrado "**Maestría en Derecho Privado - MADEP**", que se agrega como **ANEXO II** de la presente resolución.

Artículo 3°. **SOLICITAR** al Consejo Superior la homologación del artículo 1° de la presente.

Artículo 4°.- Notifíquese, publíquese y remítase al Consejo Superior a efectos de lo indicado en el artículo anterior.

Cr. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría As. Académico y de Investigación
Fac. de Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales



Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



RES. CDECO N° 129/17
EXPTE. N° 6.891/16
Salta, 25 de Abril de 2017

ANEXO I – PROYECTO DE CARRERA

**CARRERA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO PRIVADO**

DENOMINACIÓN DE LA CARRERA

Maestría en Derecho Privado (MADEP)

TIPO DE MAESTRÍA

Académica

PLAN DE ESTUDIOS

Semiestructurado

TÍTULO QUE OTORGA

Magíster en Derecho Privado

-con Orientación en Derecho de la Empresa

-con Orientación en Derecho de Daños y Responsabilidad Civil

CARÁCTER

A término

RESPONSABLE DEL PROYECTO

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta.

FUNDAMENTACIÓN

La realidad profesional provincial y regional evidencia que no resultan suficientes los cursos existentes para atender las necesidades de los profesionales de las ciencias jurídicas y económicas, que tienen como objetivo capacitarse en forma integral y con un exigente nivel académico en la problemática derivada del Derecho Privado y del Derecho Internacional Privado, lo que justifica la necesidad de contar con esta Maestría.

En el contexto reseñado, la Universidad Nacional de Salta, en miras a la reforma al Código Civil y al Código Comercial, promovida por el Decreto presidencial N° 191/2011, el 26 de abril de 2013 suscribió con la Escuela del Ministerio Público de la Provincia de Salta un Protocolo Adicional al Convenio Marco suscripto con la finalidad de organizar un curso de posgrado en Derecho Privado, que el Rectorado aprobó mediante la Resolución N° 0224-13.

El Convenio referido, establecía un trabajo en Comisión para el armado de esta Maestría. Ante el repentino y rápido tratamiento del Congreso a lo que es hoy la Ley 26994, del 01/10/2014 (PBO. N°



[Firma manuscrita]



RES. CD ECO N° 129/17
EXPTÉ. N° 6.891/16
Salta, 25 de Abril de 2017

32985 del 08/10/2014), los referentes de ambas Instituciones suscribieron un acta con fecha 17/12/2014, reorganizando el abordaje de la capacitación sobre el nuevo esquema en dos fases: el dictado de un Curso para una formación y readecuación de los saberes de los profesionales que utilizan el derecho privado como herramienta de trabajo, para luego retomar el armado de una nueva carrera de postgrado en la temática. Se integró mediante esta Adenda, a la Caja de Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Salta y se aprobó la actividad mediante las Resoluciones CD ECO N°s. 012/15 y 251/15.

En el Curso Universitario de Actualización en Derecho Privado Argentino, estructurado con 120 horas presenciales más un trabajo final integrador, se expidieron 382 certificados académicos, correspondientes a 180 asistentes y 202 aprobados, estos últimos cumplimentando el 80% de asistencia más la realización de 5 trabajos prácticos y el trabajo final individual integrador. Gracias a este Curso, el servicio de administración de justicia provincial pudo recorrer el trayecto de adaptación a la nueva legislación sin sobresaltos y sin ver resentido su cometido público y social. La actividad desplegada y los excelentes resultados obtenidos, además, avalan la necesidad de continuar la tarea formadora y de investigación, profundizando estos saberes en los profesionales del medio.

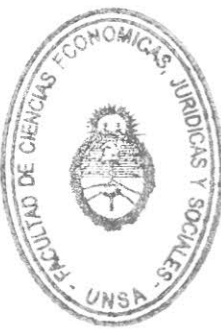
Pues bien, este nuevo Código Civil y Comercial vigente, tal como lo destacaron los autores del Anteproyecto, posee una singularidad cultural caracterizada con una serie de valores y principios que redimensionaron de raíz el Derecho Privado Argentino, y que los profesionales del medio deben conocer, analizar, profundizar e investigar. Para advertir un efecto claro de este impacto, sólo se requiere comprender que quienes se formaron con anterioridad a su sanción (abogados, escribanos, contadores, etc.) necesitan visitar sus saberes y potenciar su comprensión, como una imperiosa necesidad para hacer frente a los desafíos que presentan el abordaje y solución de las nuevas problemáticas interpersonales en la sociedad.

Este novedoso abordaje se puede resumir diciendo que ahora se parte de: I. Un Código con identidad cultural latinoamericana; II. Prohijar la Constitucionalización del derecho privado; III. Un Código de la igualdad; IV. Un Código basado en un paradigma no discriminatorio; V. Un Código de los derechos individuales y colectivos; VI. Un Código para una sociedad multicultural; VII. Un Código para la seguridad jurídica en las transacciones comerciales. Estos paradigmas redefinen el Derecho Privado desde sus mismas bases.

Por ello, ante el cambio jurídico relatado, la Universidad busca no solo cumplir su misión de transmitir el conocimiento sino también catalizarlo y redimensionarlo, además de re-dirigirlos, desde su fin principal que es la educación desde una perspectiva ética.

El derecho argentino actual adquiere, a partir de la sanción del Código Civil y Comercial de la Nación, nuevos perfiles que modifican cuestiones trascendentales y de carácter eminentemente pétreo durante la vigencia del régimen hoy derogado, que parecen hacer inabarcable su contenido y, a veces, indefinible su derrotero.

Frente a estos cambios, el derecho progresa y se amplía vertiginosamente, proponiendo el desafío de aplicar la codificación vigente no solo a la luz de los preceptos fundamentales del derecho privado sino también analizando al tamiz propuesto por la Constitución Nacional.





RES. CD ECO N° 129/17
EXPTE. N° 6.891/16
Salta, 25 de Abril de 2017

Ello implica necesariamente un cambio de paradigma para el cual los profesionales del derecho deben estar necesariamente preparados, con el propósito de enfrentar los conflictos que se les presenten en su vida profesional y contar con las herramientas necesarias para resolverlos con solvencia a la luz de una regulación incipiente, pero profunda de todo el derecho privado.

Frente a esta situación, la MADEP propone un estudio profundo y minucioso de cada uno de los institutos del derecho privado con una visión novedosa, pues la Codificación vigente a partir del 1 de agosto de 2015, innova profundamente al receptar la constitucionalización del derecho privado, y establece una comunidad de principios entre la Constitución, el derecho público y el derecho privado, que permite afirmar que la gran novedad respecto del anterior régimen viene dada por la incorporación de una multiplicidad de fuentes, entre las que se destaca el bloque de constitucionalidad -Constitución y tratados internacionales-, que permite concretar la constitucionalización del derecho privado, estableciendo una comunidad de principios entre el referido bloque, el derecho público y el privado.

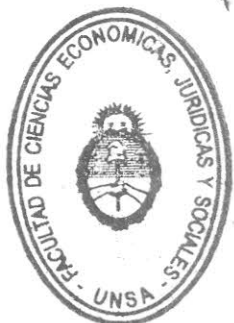
En Argentina particularmente, desde la reforma constitucional de 1994, el inc. 22 del Art. 75 de la Carta Magna se revela como una fórmula puente: es un mandato de apertura desde el derecho interno hacia los órdenes jurídicos supranacionales, permitiendo el ingreso de normas que se integrarán al derecho interno como parámetro de validez jurídica o sea como normas básicas de referencia. En este contexto, el estudio del derecho privado adquiere una dimensión mayor, y plantea nuevos interrogantes para la judicatura y los operadores del derecho.

En este contexto, los profesionales usuarios de las ciencias jurídicas requieren el despliegue de capacidades profesionales (ligadas estrictamente al conocimiento e investigación) que pueden ser creadas y/o potenciadas por los conocimientos que ofrece un programa de posgrado como el de la MADEP.

Sin embargo, ocurre con frecuencia que los programas de posgrado de alta calidad están fuera de los límites provinciales y en algunos casos nacionales, con lo cual poner a disposición de los estudiantes conocimientos de frontera en una temática de frontera, cobra una relevancia superlativa. Actualmente, no existen posgrados de este tipo en zonas más o menos cercanas. Los posgrados nacionales más estrechamente vinculados a la temática de la MADEP son: la Maestría de Derecho Privado de la UNR y la Carrera de Especialización en Derecho de Daños dictada por la UBA. No obstante, el enfoque orientado a la aplicación teórico-práctica de los preceptos del Código Civil y Comercial de la Nación de la MADEP, la diferencia claramente de aquéllos, constituyéndose en una instancia que en forma integral abarca al Derecho Privado en todas sus aristas.

Los profesionales interesados en esta área estratégica del conocimiento, deben emigrar y muchos de ellos, al quedarse ya sea por motivos personales o familiares, ven obstruidas sus posibilidades de progreso personal. Por su parte, el aporte que estos profesionales pueden realizar a la sociedad en su conjunto queda asimismo trunco, o en el mejor de los casos, por debajo de su nivel óptimo.

Ello pone en evidencia que la importancia de la MADEP es la de pensarla como receptora de estudiantes no sólo para los profesionales de la provincia y del noroeste del país en general sino también para los profesionales de otros países de la región –por ejemplo los cuatro que limitan con las fronteras de Salta- que estén interesados en los temas propuestos. Esto pone de resalto la relevancia regional como así también la pertinencia temática de la propuesta.





RES. CD ECO N° 129/17
EXPTE. N° 6.891/16
Salta, 25 de Abril de 2017

Con esta Maestría en Derecho Privado, por fin, se tiende a cubrir un vacío en el medio y lograr una mayor promoción de la Cultura Jurídica, formando juristas, docentes e investigadores capaces de comprender nuevas dimensiones del Derecho Privado y perfeccionando a los profesionales del área, a fin de que logren solucionar de manera más justa los problemas jurídicos que deben resolver. Con las materias que se incluyen en su plan de estudios, la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales busca brindar una sólida e integral formación profesional, académica y científica; realizar investigaciones científicas y técnicas; contribuir a la formación integral; proyectarse culturalmente con sentido social y divulgar los resultados de la investigación a la sociedad, como extensión.

DIRECCIÓN Y COMITÉ ACADÉMICO

Las autoridades de la carrera estarán conformadas por el Director, el Vicedirector, el Comité Académico y los coordinadores académicos, designados por el Consejo Directivo de la Facultad.

Se ha seleccionado el Director y el Vice director de la carrera en función de tener sobrados antecedentes científicos y profesionales vinculados a la materia, como también por el mérito de haber organizado de manera ampliamente satisfactoria el Curso Universitario de Actualización en Derecho Privado Argentino que antecedió a la formación de esta carrera.

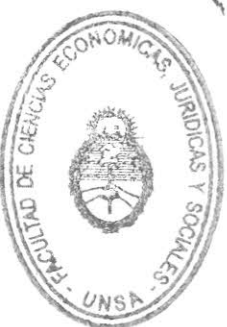
Director: Dra. Graciela Medina

Funciones del Director de la Carrera:

- a. Presentar la propuesta de designación del personal docente al Consejo Directivo de la Facultad.
- b. Fijar el cronograma y la oferta de módulos a dictarse durante el desarrollo de la carrera.
- c. Proponer la asignación de horas de dictado de clases al personal designado.
- d. Cumplir y hacer cumplir las normativas existentes en materia de posgrados en la Universidad y en la Facultad.
- e. Verificar que el dictado del posgrado este en concordancia con el objetivo y el plan de estudios aprobados para su desarrollo.
- f. Impulsar y proponer temas específicos para su tratamiento en los cursos de los trabajos de investigación y talleres de los alumnos.
- g. Seleccionar los postulantes a cursar la Carrera y realizar el respectivo orden de mérito para las vacantes.
- h. Impulsar el estudio y la investigación de cuestiones vinculadas con las temáticas de los distintos módulos y seminarios de la carrera.
- i. Presentar informes académicos según pautas que establezca el Consejo Superior o el Consejo Directivo de la Facultad.
- j. Proponer convenios y acuerdos interinstitucionales pertinentes.
- k. Difundir y promover la carrera.

Currículum resumido

-Educación





RES. CD ECO N° 129/17
EXPTE. N° 6.891/16
Salta, 25 de Abril de 2017

- ABOGADA, expedido por la FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE MENDOZA, con fecha 1 de mayo de 1979.
- DOCTORA en Ciencias Jurídicas y Sociales, expedido por FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE MENDOZA, con fecha 20 de noviembre de 2000.

-Posición Actual

- Cargos que ejerce en la actualidad – en carreras de grado
 - Profesora Titular de “DERECHO CIVIL V. FAMILIA Y SUCESIONES”, en la Universidad de Buenos Aires, 2010. Designada Regular, Resolución 3878/2011.
- Cargos que ejerce en la actualidad – en carreras de posgrado
 - Directora de la diplomatura en Derecho Privado, Universidad de Congreso, coorganizado con la Fundación de Desarrollos Académicos Superiores. Abril 2015.
 - Directora del Diplomado en Derecho Privado, del Departamento de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de San Juan conjuntamente con el de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de Salta y la Escuela del Ministerio Público de la provincia de Salta. Octubre 2012.
 - Directora de las Diplomaturas de Derecho de Familia y de Sucesiones organizadas por la UAI y el CPACF. A dictarse a partir del 12 de septiembre de 2012.
 - Profesora Titular de la carrera de Doctorado en la Universidad Nacional de Lomas de Zamora Provincia de Buenos Aires, Resolución 1403/2008.
 - Profesora Titular en la Especialización en la Magistratura Judicial UBA 2009.
 - CURSO DE POSGRADO SOBRE ESPECIALIZACIÓN DE DERECHO DE FAMILIA” en la Universidad Nacional de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 78/05 del Honorable Consejo Académico del 7/4/05 a partir del año 2005 hasta 05 de junio de 2009.
 - Profesora en la asignatura “DERECHO DE FAMILIA” en la Carrera de Formación en Derecho Privado, dictada en el Colegio de Abogados de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a partir del año 2004.
 - Profesora Titular de “DERECHO CIVIL” en la carrera de Postgrado Médico Legista en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de San Martín, desde agosto de 1995 hasta la actualidad. Actualmente la carrera se dicta en la Asociación de Médicos Municipales.
 - Profesora Titular del Seminario “LA PERSONA FISICA Y LOS AVANCES CIENTIFICOS” en la carrera “Maestría de Derecho Penal”, en la Escuela de Economía y Negocios, Universidad de Belgrano, año 2001



[Handwritten signature]



RES. CD ECO N° 129/17

EXPTE. N° 6.891/16

Salta, 25 de Abril de 2017

- o Profesora Titular en la Maestría en teoría y práctica de la elaboración de normas jurídicas”, organizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, marzo de 2004.

-Áreas De Investigación

- Derecho Privado
- Derecho Internacional Privado.

-Selección de Publicaciones

- Publicaciones Nacionales (extracto de publicaciones realizadas durante 2015/2016)
 - DEL CUMPLIMIENTO AL INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS. IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO. TEORIA DE LA IMPREVISIÓN. FRUSTRACION DEL CONTRATO. • Medina, Graciela, en “El cumplimiento de las obligaciones”, Ed. Rubinzal – Culzoni 2015.-
 - DAÑOS EN EL DERECHO DE FAMILIA EN EL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL Medina, Graciela • RCyS 2015-IV , 287 • AR/DOC/774/2015. Editorial La Ley.-
 - DERECHOS HUMANOS. Medina, Graciela; Colaboradora Gabriela Yuba. Revista de Derecho Privado y Comunitario I, pagina 665 a 711, Editorial Rubinzal Culzoni junio 2015.-
 - EL “PROCESO DE FAMILIA” EN EL CCYCN • Medina, Graciela • INFOJUS.- Julio 2015.-
 - CLAVES DEL DERECHO DE FAMILIA. Medina, Graciela. Revista de Derecho Privado y Comunitario, Número Extraordinario, pag. 323, Editorial Rubinzal Culzoni 2015.-
 - EL DERECHO DE SUCESIONES Y LOS PRINCIPIOS DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL. Medina, Graciela. Editorial La Ley.-
 - LA APLICACIÓN DE LA LEY EN EL TIEMPO Y EL DERECHO SUCESORIO, Medina, Graciela. Revista de Derecho Privado y Comunitario II, Editorial Rubinzal Culzoni 2015.-
 - LA GUARDA DIRECTA EN EL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL UNIFICADO Y EN LA JURISPRUDENCIA DE LA CSJN. Medina, Graciela; DFyP 2015 (agosto) , 77 • AR/DOC/2162/2015
 - LA GUARDA DIRECTA EN EL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL Y EN LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE SUPREMA. Medina, Graciela; LL 06/08/2015• AR/DOC/2172/2015.-
 - PRINCIPIOS GENERALES EN MATERIA DE DERECHO DE FAMILIA EN EL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL UNIFICADO.- Revista Jurídica de Buenos Aires, Numero II, año 2015.-
 - DERECHOS HUMANOS. Medina, Graciela; Colaboradora Gabriela Yuba. Revista de Derecho Privado y Comunitario II, pagina 713 a 748, Editorial Rubinzal Culzoni Septiembre 2015.-
 - DAÑOS EN EL DERECHO DE FAMILIA EN EL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL UNIFICADO • Medina, Graciela • Revista de Derecho de Familia y Sucesiones • N° 5, septiembre 2015. IJ Editores. -
 - PACTOS SOBRE HERENCIA FUTURA • Medina, Graciela • LL 09/10/2015. Editorial La Ley. -
 - ORDEN PÚBLICO EN EL DERECHO DE FAMILIA. • Medina, Graciela • Edición Aniversario. LL 10/11/2015. Editorial La Ley. –
 - ACCIONES COLECTIVAS DE DAÑOS JURISPRUDENCIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Graciela Medina - Carlos García Santas. 2015
 - JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO: ¿POR QUÉ JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO? Y ¿CÓMO JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO? • Medina, Graciela • DFyP 2015 (noviembre), 3 • AR/DOC/3460/2015. Editorial La Ley

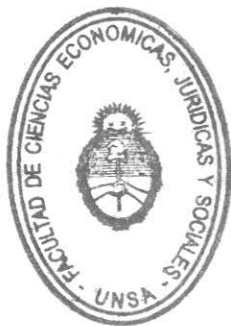


[Firma manuscrita]



RES. CD ECO N° 129/17
EXPTE. N° 6.891/16
Salta, 25 de Abril de 2017

- DERECHOS HUMANOS. Medina, Graciela; Colaboradora Gabriela Yuba. Revista de Derecho Privado y Comunitario III, Editorial Rubinzal Culzoni noviembre 2015.-
- LA MUJER EN EL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL. LA LEY 17/02/2016, 17/02/2016, 1. Medina, Graciela • Editorial La Ley, febrero 2016.-
- PRINCIPIOS DEL DERECHO DE FAMILIA. La Ley 13/04/16. AR/DOC/986/16. Medina, Graciela • Editorial La Ley, abril 2016.-
- El valor de la jurisprudencia internacional para evitar la violencia contra la mujer. Decisiones de la ONU, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Comisión de Derechos Humanos. Medina, Graciela • Publicado en: LA LEY 06/05/2016, 06/05/2016, 7. Cita Online: AR/DOC/1313/2016
- Medina, Graciela; González Magaña, Ignacio. Derecho de los pacientes a tratamientos no autorizados expresamente por ley. En: La Ley.- Buenos Aires: La Ley.- (2016, ago. 29) p. 1-6
- Medina Graciela. Vulnerabilidad, control de constitucionalidad y reglas de prueba. Las “categorías sospechosas”: Una visión jurisprudencial. Diario La Ley 22 de noviembre de 2016. Editorial La Ley.-
- Medina, Graciela. La efectividad de las leyes de violencia de género. Nota editorial. En: Juntas Somos Más. – Buenos Aires: AMJA.- (2016, dic.), N°12 p.2
- Publicaciones Extranjeras:
 - "SON INCONSTITUCIONALES LAS REGLAMENTACIONES QUE OTORGAN ALOJAMIENTO A LOS MATRIMONIOS Y SE DENIEGAN A LAS PAREJAS HOMOSEXUALES?", en "Diálogo con la Jurisprudencia. actualidad, análisis y crítica jurisprudencial", N° 28, enero de 2001, Ed. Gaceta Jurídica, Lima, Perú, p. 109.
 - "INFORME DE DERECHO COMPARADO SOBRE PROCREACION ASISTIDA, LIQUIDACION DE BIENES POR DISOLUCION DE LA UNION, ALIMENTOS Y SUCESIONES DE LOS HOMOSEXUALES", en colaboración con la Dra. Carolina Winograd, en "Diálogo con la Jurisprudencia. actualidad, análisis y crítica jurisprudencial", N° 29, febrero de 2001, Ed. Gaceta Jurídica, Lima, Perú, p. 113
 - "CONTRATOS MODERNOS: MODALIDADES SOCIETARIAS COMO FORMA DE DEFRAUDAR LA LEGITIMA. ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL PRIVADO", en Instituciones de Derecho Privado, "Contratación Contemporánea. Contratos modernos, derecho del consumidor", Ed. Palestra, Lima, Perú, 2001, p. 247
 - "BIOÉTICA, LIBERTAD SEXUAL Y DERECHO. LIBERTAD DE ELECCIÓN SEXUAL, LIBERTAD DE CONTRACEPCION, LIBERTAD DE CAMBIO DE SEXO. LIMITES Y RESPONSABILIDADES", en "Gaceta Jurídica. Sección Actualidad Jurídica", Tomo 89-A, febrero de 2002, Ed. Gaceta Jurídica, Lima, Perú, 2001, p. 47.-
 - "CONTRATACION CONTEMPORANEA. CONTRATOS MODERNOS: MODALIDADES SOCIETARIAS COMO FORMA DE DEFRAUDAR LA LEGITIMA. ANALISIS JURISPRUDENCIAL PRIVADO", en Instituciones de Derecho Privado, Perú, 2001.-
 - "LOS HOMOSEXUALES Y LA PROCREACIÓN ASISTIDA EN LA LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA COMPARADA", en Derecho y Vida – Ius et Vita, Centro de Estudios sobre genética y Derecho, Universidad Externado de Colombia, Marzo 2002.
 - "LA PROFESION MAS ANTIGUA: ¿A LA SOMBRA DE LA LEGALIDAD? En Gaceta Jurídica. Sección Actualidad Jurídica", Tomo 102, mayo de 2002, Ed. Gaceta Jurídica, Lima, Perú, 2002, p.37.
 - "MODERNOS PROBLEMAS COMUNES DE LA ADOPCION EN OCCIDENTE (SOLUCIONES JURISPRUDENCIALES EN EL DERECHO COMPARADO)", en Revista del Colegio de Abogados de Puerto Rico, Vol. 64. Octubre - diciembre 2003, Número 4.





RES. CD ECO N° 129/17
EXPTE. N° 6.891/16
Salta, 25 de Abril de 2017

- “RESPONSABILIDAD POR NACIMIENTO CON DISCAPACIDAD. WRONGFUL BIRTH UNA DÉCADA EN LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ESPAÑOL”. En “Persona Derecho y Libertad – Nuevas perspectivas”. Lima, Perú. 2009. Ed. Motivensa Editora Jurídica.

Vicedirector: Mg. Juan Sebastián Lloret

Funciones del Vicedirector de la Carrera:

- Reemplazar al Director en todas sus funciones en los casos de ausencia o licencia del mismo y colaborar con el desarrollo de las funciones de éste.
- Juntamente con el Director revisar periódicamente el plan de estudios y las características y secuencia de las actividades curriculares.
- Implementar mecanismos de monitoreo y evaluación del desempeño docente, del avance de los maestrandos en el cursado y en la elaboración de la tesis.
- Implementar mecanismos de monitoreo de seguimiento de los egresados.

Currículum resumido

Títulos de grado y posgrado

- Título de Master en Derecho Ambiental. Expedido por el Departamento de Derecho Constitucional, Administrativo y Filosofía del Derecho de la UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO (UPV-EHU) y la Sociedad de Estudios Vascos Eusko Ikaskuntza. España.
- Título de Profesor Universitario en Ciencias Jurídicas. Expedido por la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.
- Título de Abogado. Expedido por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA.
- Título de Procurador. Expedido por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA.

Cargos que ejerce actualmente

- Integrante del Comité Académico de la Carrera de Especialista y Máster en Derechos Humanos. Facultad de Humanidades de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.
- Docente Adjunto a cargo del Módulo “Pobreza Urbana y Medio Ambiente”. Carrera de Maestría en Gestión Ambiental. Facultad Escuela de Negocios de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA.
- Secretario Ejecutivo de la ESCUELA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA.
- Docente a cargo del Módulo “Nuevos derechos y garantías: MEDIO AMBIENTE”. Curso de Formación en Ministerio Público de la Escuela del Ministerio Público de Salta.
- Docente en el Curso de Posgrado “Diplomatura en Derecho de Daños”. Módulo “Derecho Ambiental”. Facultad de Ciencias Sociales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN.
- Docente a Cargo del Módulo de la materia DERECHO AMBIENTAL. “Programa de Formación Inicial” de la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta. Hasta año 2011.

Investigaciones:

- Director de Investigación. Trabajo de Investigación: “Proyecto: Diagnóstico Experto del avance y democratización de los procesos de resolución de conflictos jurídicos en Salta”.





RES. CD ECO N° 129/17
EXPTE. N° 6.891/16
Salta, 25 de Abril de 2017

- Consejo de Investigaciones de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA. Año 2017.
- Consultor para la OFICINA REGIONAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE-PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE – PNUMA/ONU, Ciudad de Panamá. Proyecto: “Elaboration of Technical Document - Prosecution of Environmental Crimes in Latin America - United Nations Environment Programme- 62933 – Consultant”. Seleccionado en aplicación pública y abierta por antecedentes. Año 2016.
 - Auxiliar de Investigación. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA. Proyecto A 05/D526. Título: ESTRUCTURA DE LA DISTRIBUCIÓN NORMATIVA DE LA RENTA MINERA Y ESTABILIDAD FISCAL, CAMBIARIA Y ARANCELARIA: EFECTOS EN LA FUNCIÓN COMPENSATORIA AMBIENTAL Y SOCIAL. CONICET.
 - Co-director e Investigador Adjunto a cargo. Becario de Investigación. Proyecto “Una Metodología para la construcción de bloques de legalidad ambiental”. DIR. Dr. Sergio Gustavo Mosa. Período 01/01/2005 al 31/12/2007. Consejo de Investigación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA. Proyecto N° 1437/0.

Áreas de Investigación:

- Derecho Ambiental
- Gestión y Reformas Judiciales
- Derechos de Incidencia Colectiva

Membresías internacionales:

- Becario internacional en el Proyecto 700 EuroSocial – Sector Justicia, “Tratamiento de la Infancia y la Adolescencia por la Justicia” (actividad número: 13.11). Madrid, España y Paris, Francia.
- Becario en el Programa “Ejecución de las leyes ambientales en los EEUU” para visitantes internacionales. Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica y Embajada de los EEUU en Argentina.

Selección de Publicaciones nacionales:

- AMBIENTE Y ACCION PROCESAL PÚBLICA: COMPARANDO CON BRASIL. Lloret, Juan Sebastián; en Revista de Derecho Público, Año 2016-2, Cuestiones Procesales del Federalismo Argentino – II; Ed. Rubinzal Culzoni; ISBN 978-987-30-0727-9.
- POBREZA Y RIESGOS AMBIENTALES EN EL CONTEXTO URBANO. Juan Sebastián Lloret. EUCASA. Ambiente y pobreza. Una mirada interdisciplinaria; Garros Martínez, Cristina y Silvina Borla (Coord.). Salta: EUCASA. 2015. ISBN: 978-950-623-091-3.
- HASTA Y DESDE UN DERECHO HUMANO AL AMBIENTE SANO, publicado en Revista de Derecho Ambiental 6 /dirigida por Néstor A. Cafferatta - 1ed. – Buenos Aires, 2006. Pág. 139/158. ISBN 987-592115-7.
- HACIA UNA COMPRESIÓN INTEGRAL DEL DERECHO AMBIENTAL Y DE LA SUSTENTABILIDAD - DESAFÍOS DISCIPLINARES Y SISTÉMICOS, en Obra Colectiva Perspectivas sobre Derecho Ambiental y de la Sustentabilidad, Tomo I, I.- LLORET, JUAN SEBASTIÁN, recop. II. Garros Martínez, María Cristina, recop. Ira. Ed. Salta: Universidad Católica de Salta – EUCASA. 2007, págs. 95/189. ISBN 978-950-623-035-7 (OC).
- PROCESO COLECTIVO AMBIENTAL: DEBIDA INTEGRACIÓN DE LA LITIS Y MEDIDAS DE PUBLICIDAD DEL CASO COMO PRESUPUESTOS PARA FALLAR ERGA OMNES. Revista del Ministerio Público Fiscal de Salta, Nro. 7, Abril de 2010. Págs. 14/18. ISSN 1852-9976.
- EL PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD AMBIENTAL Y LOS HORIZONTES DE SU APLICACIÓN.





RES. CD ECO N° 129/17
EXPTE. N° 6.891/16
Salta, 25 de Abril de 2017

- Jurisprudencia Argentina – Número Especial Derecho Ambiental; Coord.: Cafferatta, Néstor A., fascículo n. 13, 28/12/2011; Págs. 36/50. ISBN 978-950-20-0296-5.
- SUBIÉNDOSE A LOS (PROCESOS) COLECTIVOS. Revista del Ministerio Público Fiscal de Salta, N° 21, Julio de 2011: ed. Procuración General de la Provincia de Salta. Pág. 10/20. ISSN 1852-9968.
 - REFLEXIONES SOBRE EL MARCO INSTITUCIONAL DE LA ACUSACIÓN Y EL RECLAMO AMBIENTAL EN ARGENTINA, CON MIRAS A RIO+20; Publicado el 25/06/2012, elDial.com - DC18C1
 - RÍO +20 Y LA JUSTICIA AMBIENTAL ARGENTINA. LA LEY: Suplemento de derecho Ambiental - Año XVIII - N° 1 de la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN). Buenos Aires, 23/05/2012. Págs. 4/6. ISSN 0024-1636.
 - LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y EL MINISTERIO PÚBLICO EN SALTA. Lecciones sobre los Nuevos Perfiles del Ministerio Público de Salta; en Obra Colectiva. 1a. ed. – Salta: Escuela del Ministerio Público, 2012 / Ibarra Marcelo... [et al]. Pág. 211/227. ISBN 978-987-28535-0-1.
 - JUSTICIA AMBIENTAL Y JURADOS POPULARES. Revista de Derecho Procesal Penal 2014-2: Juicio por Jurados II /dirigido por Edgardo Donna y Ángela Ester Ledesma – 1ra. ed. – Santa Fe: Rubinzal Culzoni, 2015; pags. 257/298

Selección de publicaciones internacionales:

- EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL ARGENTINO Y EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL COMO HERRAMIENTA DE PROTECCIÓN. Revista De Jure - Revista Jurídica do Ministério Público do Estado de Minas Gerais / Ministério Público do Estado de Minas Gerais, v. 12, n. 21 (jul./dez. 2013). Belo Horizonte: Ministério Público do Estado de Minas Gerais / Centro de Estudos e Aperfeiçoamento Funcional / Diretoria de Produção Editorial, 2013. Pág. 21 a 67. Semestral. Con referato internacional. ISSN: 1809-8487.
- BREVES SOBRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL COMO HERRAMIENTA DE PROTECCIÓN EN ARGENTINA. Trabajo presentado en el marco del Título Propio de Máster Marco Normativo del Desarrollo Sostenible en la Industria de la UNIVERSIDAD NACIONAL EDUCACIÓN A DISTANCIA DE ESPAÑA (UNED) y el Proyecto AECID D/031292/10 y su prórroga, teniendo como contraparte al Instituto de Derecho Ambiental y de la Sustentabilidad (IDeAS) de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA (UCaSal).
- PRINCIPIO DE CONGRUENCIA EN MATERIA AMBIENTAL. BREVE ANÁLISIS DE NORMAS NACIONALES Y LOCALES. Obra Colectiva del Encuentro Internacional de Derecho Ambiental – Memorias: Tercero - 2004, Cuarto - 2005, Quinto – 2006. 1ra. ed. Foro Consultivo Científico y Tecnológico, AC.: Distrito Federal, México, 2007. Pág. 363/367. ISBN 968-9167-05-7.

COMITÉ ACADÉMICO

Integrantes titulares

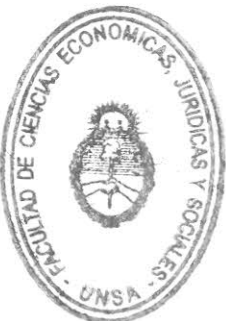
- Dra. Graciela Medina
- Dr. Julio César Rivera
- Dr. Renato Rabbi Baldi Cabanillas

Integrantes suplentes

- Dr. Roque Darío Vítolo
- Mg. Juan Sebastián Lloret

Requisitos exigidos para su integración: Título de magíster o superior.

Funciones del Comité Académico:





RES. CD ECO N° 129/17

EXPTTE. N° 6.891/16

Salta, 25 de Abril de 2017

- a. Evaluar la competencia del grado académico que presentan los aspirantes a la carrera.
- b. Evaluar las aptitudes de los postulantes, con relación a estudios de posgrado y cursos de perfeccionamiento y actualización.
- c. Evaluar el tema de tesis, el plan de trabajo propuesto, su factibilidad y el respaldo académico disponible para su ejecución.
- d. Evaluar los antecedentes referidos al director y al co-director de tesis.
- e. Proponer, en consulta con el director de tesis, el tribunal de tesis.
- f. Programar y acreditar cursos, seminarios, talleres y todo tipo de actividades y medidas tendientes a optimizar los estudios de posgrado.
- g. Realizar el seguimiento de los tesistas.
- h. Asesorar al Consejo Directivo sobre temas generales relacionados con los estudios de posgrado en el ámbito de la Facultad.

Coordinadores académicos: Esp. Ignacio González Magaña (organización de profesores en Buenos Aires), Esp. Elizabeth Zafar (organización de la carrera en Salta).

Funciones de los Coordinadores Académicos:

- a. Coordinar con los profesores horarios, materiales y demás condiciones que permitan el dictado de las clases.
- b. Comunicar a los alumnos al inicio del dictado de cada materia o seminario, las fechas y horarios de las clases.
- c. Comunicar las fechas de evaluación y/o presentación de los trabajos requeridos en cada materia o seminario.
- d. Procurar la infraestructura necesaria para el dictado de las clases y atender cualquier dificultad de los profesores y alumnos.

Responsable administrativo: La carrera tendrá un responsable administrativo, designado por el Decanato a propuesta del Comité Académico. El cargo será desempeñado por un idóneo en temas administrativos y contables, preferentemente un profesional o estudiante avanzado de la carrera de Contador Público Nacional. Serán sus funciones:

- a. Efectuar las cobranzas de las cuotas, su rendición para depósito y su registro.
- b. Confeccionar las órdenes de pago de las erogaciones correspondientes a la carrera, previa verificación de la partida presupuestaria correspondiente.
- c. Confeccionar mensualmente un estado de avance presupuestario.
- d. Concretar las reservas y compras de pasajes y alojamientos, y demás adquisiciones que sean pertinentes a la carrera
- e. Realizar toda otra tarea administrativa, a solicitud de las autoridades de la carrera.

El funcionamiento de la carrera no depende de la implementación de convenio alguno.

INSERCIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL DE LA MADEP

Teniendo en cuenta los considerandos que ha establecido el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta en la Resolución CS N° 082/98, la MADEP tiende a:





RES. CD ECO N° 129/17
EXPTE. N° 6.891/16
Salta, 25 de Abril de 2017

- a) Estimular la formación sistemática y permanente de recursos humanos en orden a promover la investigación, la docencia y la transferencia;
- b) Afianzar el alto nivel académico al que debe tender la Universidad para responder a las expectativas de los graduados a fin de profundizar la formación profesional y académica;
- c) Establecer criterios mínimos de calidad vinculada al crecimiento académico e institucional de esta Universidad, en relación a los requerimientos del medio;
- d) Contribuir al desarrollo científico y académico de la Universidad Nacional de Salta y demás Universidades de la región;

La MADEP pretende profundizar competencias (conocimientos, habilidades, destrezas y conductas o actitudes) con fundamentos teóricos disciplinares, en el convencimiento de que los mismos permitirán lograr capacidades para el desempeño en cualquier rama del Derecho Privado como así también potenciar el conocimiento derivado de la intersección del Derecho Privado con las restantes ramas del Derecho y de las ciencias contables, de la administración y la economía.

Así, para profundizar el conocimiento en esta rama es necesario comprender las herramientas teóricas y prácticas que resulten pertinentes para diagnosticar los problemas principales con los que se enfrentan hoy los operadores del derecho privado, y de esta manera, dotar al egresado de los elementos necesarios para dar respuestas a los problemas que enfrente en su desarrollo profesional, ya sea en el ámbito público, privado o del tercer sector.

Por su parte, la implementación y funcionamiento de la maestría se encuadrarán bajo los lineamientos de la Resolución Ministerial N°160/11.

La MADEP se vincula de manera directa con la carrera de Derecho, y dado el carácter multidisciplinario de la temática que aborda, se relaciona con disciplinas diversas de las Ciencias Sociales, y entre ellas las carreras de Contador Público Nacional, Administrador de Empresas y Licenciatura en Economía de la Universidad Nacional de Salta.

DESTINATARIOS

La carrera está dirigida a profesionales de distintas disciplinas, en especial a Abogados, Escribanos, Contadores Públicos Nacionales, Administradores de Empresas y Licenciados en Economía o con formación similar, interesados en los problemas del derecho privado y la regulación de las relaciones civiles y comerciales, que actúen en el sector público, el sector privado o en el tercer sector (administradores y asesores de empresas, operadores del servicio de administración de justicia, integrantes de los sistemas de abogacía del estado o planificadores de políticas judiciales, síndicos y auditores, entre otros).

REQUISITOS DE ADMISIÓN

Título de grado universitario, preferentemente Abogado o Escribano, o Contador Público Nacional, Administrador de Empresas o título de alcances similares.

En todos los casos, se tendrá presente lo previsto en el artículo 39 bis de la Ley N° 25.521 (de Educación Superior), incorporado por la Ley N° 25.754, que textualmente expresa: *Para acceder a la*





RES. CD ECO N° 129/17
EXPTE. N° 6.891/16
Salta, 25 de Abril de 2017

formación de posgrado, el postulante deberá contar con título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo y reunir los prerequisites que determine el Comité Académico o la autoridad equivalente, a fin de comprobar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado al que aspira. En casos excepcionales de postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, podrán ser admitidos siempre que demuestren, a través de las evaluaciones y los requisitos que la respectiva universidad establezca, poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de posgrado que se proponen iniciar así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente. En todos los casos la admisión y la obtención del título de posgrado no acredita de manera alguna el título de grado anterior correspondiente al mismo.

El postulante deberá presentar un Currículum Vitae, a fin de que el Comité Académico evalúe su ingreso directo, la realización de una prueba de suficiencia o el cursado de un trayecto curricular previo, de acuerdo con los antecedentes y la formación del postulante.

Para su inscripción en la MADEP, los alumnos deberán presentar:

- Fotocopia simple de la partida de nacimiento legalizada.
- Fotocopia autenticada del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad.
- Una (1) foto 4x4.
- Formulario de ingreso debidamente cumplimentado.
- Fotocopia del diploma y certificado analítico debidamente legalizados por el Ministerio de Educación de la Nación.

La documentación obtenida en el extranjero debe contener la legalización dispuesta por Resolución CS N° 351/03 que establece folio de seguridad, numerado y filigranado, sobre el cual se imprime el texto de legalización y se colocan las firmas respectivas.

En caso de no contar con la legalización mencionada precedentemente deberá tener:

- Legalización de las autoridades educacionales del país donde se cursaron los estudios;
- Autenticación de la Embajada o Consulado Argentino en dicho país, legalizada por Cancillería Argentina;
- En caso de contar con sello APOSTILLA DE LA HAYA no es necesaria ninguna legalización posterior;
- Legalización del Ministerio de Educación y Deportes (o sus dependencias antecesoras relacionadas).

OBJETIVOS DE LA CARRERA

- La MADEP tiene como objetivo proveer a los estudiantes una sólida formación ética tanto teórica como práctica, aportando conocimientos aplicados de los principios del Derecho Privado, desde una perspectiva multidimensional. Mediante la investigación aplicada resultante de los trabajos originales de Tesis, generará nuevos conocimientos derivados de su aplicación a la realidad.
- Integrar a los maestrandos en proyectos de investigación con el objeto de pensar, tanto teórica como empíricamente, la manera de resolver los problemas jurídicos y judiciales más





RES. CD ECO N° 129/17
EXPTE. N° 6.891/16
Salta, 25 de Abril de 2017

complejos, permitiendo así una formación de recursos humanos ampliamente capacitados en Derecho Privado, para aportar a la formulación de soluciones eficaces y eficientes frente a cualquier caso o situación de conflicto que así lo requiera. Al respecto, se prevé la conformación posterior de un Instituto de Investigaciones Jurídicas, que dirija, oriente y facilite la inserción de los alumnos y egresados en programas formales de investigación, a efectos de los cuales se suscribirán los pertinentes acuerdos marco y protocolos necesarios.

PERFIL ESPERADO DE LOS EGRESADOS

Calificaciones y competencias del egresado

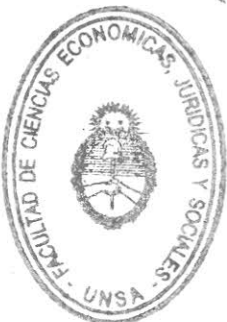
- El Magíster en Derecho Privado será un profesional con una visión holística de la realidad jurídica, social y económica, capaz de ocupar cargos y asesorar en un amplio rango del sector público, privado y del tercer sector o sector no gubernamental. Además, contará con fundamentos sólidos para continuar estudios de nivel doctoral.
- Con la orientación en Derecho de la Empresa el egresado obtendrá un conjunto de saberes actuales que otorga un panorama integral del régimen legal que subordina el funcionamiento normal y cotidiano de toda empresa y al que necesariamente debe ajustarse, en pos de optimizar su actividad a la par de resguardar las responsabilidades inherentes a la misma y las responsabilidades de sus administradores, gerentes y fiscalizadores.
- Con la orientación en Derecho de Daños y Responsabilidad Civil el egresado podrá comprender todos los aspectos involucrados en la Responsabilidad Civil, tanto en el aspecto teórico como práctico. Podrá reconocer las áreas esenciales del derecho de daños, identificar los elementos principales y encarar su análisis de fondo y de forma, dando respuesta de un modo eficiente y acabado a cualquiera de los planteos desarrollados, especialmente como operador del sector de administración de justicia.

ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios, como conjunto coherente de elementos en torno a una idea central, un propósito definido o un sector problemático de la regulación social en concreto, en este caso la regulación normativa de las relaciones sociales entre particulares, se estructura en ciclos que se relacionan entre sí y que incluyen los aspectos más significativos de la Maestría.

El plan de estudios se encuentra conformado por un conjunto de bloques temáticos, establecidos como módulos correlativos y que se abordan desde distintas herramientas pedagógicas, eligiendo la de mayor conveniencia de conformidad a la temática de la asignatura: seminarios, clases teórico prácticas y talleres. Estos módulos están distribuidos en tres ciclos.

El primer ciclo aborda los nuevos enfoques estructurales sobre los que se sostiene la regulación privatista.





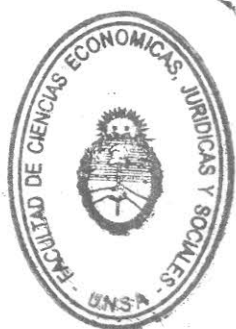
RES. CD ECO N° 129/17
EXPTE. N° 6.891/16
Salta, 25 de Abril de 2017

El segundo ciclo, adoptado como profundizador, permite a los educandos seleccionar un énfasis temático optando por una de dos alternativas, el Derecho de la Empresa y el Derecho de Daños y Responsabilidad Civil. Destaca en este ciclo su característica semi-estructurada, que permite al maestrando y a las autoridades de la carrera adaptarse a las preferencias y necesidades de las temáticas de investigación que luego conformarán la tesis de la carrera, seleccionando el grupo de módulos optativos de un abanico disponible.

El último de los ciclos, de carácter transversal, tiene como objetivo que el maestrando adquiera las herramientas epistemológicas y metodológicas necesarias para la elaboración del trabajo de tesis.

**Cuadro de Organización de las Actividades Curriculares del
Plan de Estudios, secuencias y correlatividades.**

| Ciclo | Nro. Modulo | Nro. Actividad | Tema del Seminario/Clase/Taller | Correlatividad |
|-------|-------------|----------------|--|---|
| I | I.1 | 1 | La Constitucionalización del Derecho Privado | |
| | I.1 | 2 | Derechos Fundamentales aplicados a relaciones privadas (propiedad, etc.) | |
| | I.2 | 3 | Parte General del Código Unificado Interpretación y aplicación | I.1 |
| | I.2 | 4 | Sistemática de las Instituciones Generales del Derecho Privado Argentino | |
| | I.2 | 5 | La regulación de los Derechos de Incidencia Colectiva por el Derecho Privado | |
| | I.3 | 6 | Sistema e Instituciones del derecho de Familia y Sucesiones | I.1 y I.2 |
| | I.3 | 7 | Derecho de Familia extrapatrimonial | |
| | I.3 | 8 | Derecho de Familia patrimonial | |
| | I.3 | 9 | Derecho Sucesorio | |
| | I.4 | 10 | Sistema e Instituciones del derecho de las obligaciones y los contratos | I.1 y I.2 |
| | I.4 | 11 | Derecho de las Obligaciones profundizado | |
| | I.4 | 12 | Derecho Contractual Civil | |
| | I.4 | 13 | Contratos civiles en particular | |
| | I.4 | 14 | Derecho Contractual Comercial y de Consumo | |
| | I.4 | 15 | Contratos Comerciales en Particular | |
| | I.5 | 16 | Sistema e Instituciones del Derecho Real Argentino | I.1 y I.2 |
| | I.5 | 17 | Derechos Reales en particular - I | |
| | I.5 | 18 | Derechos Reales en particular - II | |
| | I.6 | 19 | Derecho Privado Comparado | I.1 y I.2 |
| | I.6 | 20 | Derecho Internacional Privado - Regulación y Casos en Argentina | |
| II | II.7 | II.8 | 21 | Optativa Modulo II.7 Optativa Modulo II.8 I. I.1, I.2 |



[Handwritten signature]



RES. CD ECO N° 129/17
EXPTE. N° 6.891/16
Salta, 25 de Abril de 2017

| | | | | | | | |
|------------|-------|------|----|--|----------------------|-------------------------------|---|
| | | | | | | 1, I. 2 y I. 4 | y I.3, I.4 y I.5 |
| | II.7 | II.8 | 22 | Optativa Modulo II.7 | Optativa Modulo II.8 | | |
| | II.7 | II.8 | 23 | Optativa Modulo II.7 | Optativa Modulo II.8 | | |
| | II.7 | II.8 | 24 | Optativa Modulo II.7 | Optativa Modulo II.8 | | |
| | II.7 | II.8 | 25 | Optativa Modulo II.7 | Optativa Modulo II.8 | | |
| | II.7 | II.8 | 26 | Optativa Modulo II.7 | Optativa Modulo II.8 | | |
| | II.7 | II.8 | 27 | Optativa Modulo II.7 | Optativa Modulo II.8 | | |
| | II.7 | II.8 | 28 | | Optativa Modulo II.8 | | |
| III | III.9 | | 29 | Metodología de la Investigación Científica | | | I.1 y I.2 |
| | III.9 | | 30 | Taller de Investigación | | | |
| | | | | Tesis | | | Ciclo I completo, Ciclo II.7 o II.8 y III.9 |

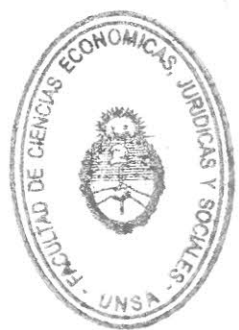
CRITERIOS DE LA ELECCIÓN DE LA FORMA DE ORGANIZACIÓN

La Maestría en Derecho Privado está organizada en Ciclos compuestos por diferentes Bloques Temáticos, que conforman los tópicos esenciales que abarcan esta rama del saber jurídico. En cada uno de ellos los conocimientos se estructuran en torno a ejes que se desarrollan en Asignaturas, integrando teoría y práctica en un proceso dialéctico permanente. Con el propósito de promover el pensamiento reflexivo, el análisis crítico de situaciones empíricas y la activa participación del alumnado, los contenidos se abordarán con formas dinámicas de construcción del conocimiento, tanto individuales como grupales.

Los objetivos propuestos reclaman una intensa comunicación presencial que permita estimular la deliberación sobre la propia realidad, ya que el asistente trabaja sobre temas relevantes y vinculados a su área laboral que exigen la integración del cuerpo de conocimiento.

Asimismo, los seminarios de preparación para la investigación (Tercer ciclo) permiten identificar los problemas que se constituirán en objeto de investigación de la tesis de maestría.

ACTIVIDADES CURRICULARES DEL PLAN DE ESTUDIOS Y CARGA HORARIA





RES. CD ECO N° 129/17
EXPTE. N° 6.891/16
Salta, 25 de Abril de 2017

| C I C L O | N° | BLOQUE TEMÁTICO | TEMAS DE ASIGNATURAS | N° Y TIPO CLASE/ SEMINARIO/ TALLER | HORAS CATEDRA TEORICAS | HORAS CATEDRA PRACTICAS | HS. CATEDRA EVALUACIÓN GRUPAL | TOTAL HORAS ASIGNATURA | TOTAL HS. CATEDRA BLOQUE | |
|-----------------------|----|---|-------------------------|--|------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------------|--------------------------------|----|
| | | | | | | | | | | |
| I | 1 | La Constituciona- lización del Derecho Privado | 1 | La Constitucionalización del Derecho Privado | Seminario | 20 | | 20 | 38 | |
| | | | 2 | Derechos Fundamentales aplicados a relaciones privadas (propiedad, etc.) | Teórico Practica | 10 | 5 | 3 | | 18 |
| | 2 | Teoría General del Derecho Privado Argentino | 1 | Parte General del Código Unificado Interpretación y aplicación | Seminario | 20 | | 20 | 56 | |
| | | | 2 | Sistemática de las Instituciones Generales del Derecho Privado Argentino | Teórico Practica | 10 | 5 | 3 | | 18 |
| | | | 3 | La regulación de los Derechos de Incidencia Colectiva por el Derecho Privado | Teórico Practica | 10 | 5 | 3 | | 18 |
| | 3 | °Derecho de Familia y Sucesiones | 1 | Sistema e Instituciones del derecho de Familia y Sucesiones | Seminario | 20 | | 20 | 76 | |
| | | | 2 | Derecho de Familia extrapatrimonial | Teórico Practica | 10 | 5 | 3 | | 18 |
| | | | 3 | Derecho de Familia patrimonial | Seminario | 20 | | 20 | | |
| | | | 4 | Derecho Sucesorio | Teórico Practica | 10 | 5 | 3 | | 18 |
| | 4 | Derecho de las Obligaciones y los Contratos | 1 | Sistema e Instituciones del derecho de las obligaciones y los contratos | Seminario | 20 | | 20 | 111 | |
| | | | 2 | Derecho de las Obligaciones profundizado | Seminario | 20 | | 20 | | |
| | | | 3 | Derecho Contractual Civil | Teórico Practica | 10 | 5 | 3 | | 18 |
| | | | 4 | Contratos civiles en particular | Taller | | 15 | 5 | | 20 |
| | | | 5 | Derecho Contractual Comercial y de Consumo | Teórico Practica | 10 | 5 | 3 | | 18 |
| | | | 6 | Contratos Comerciales en Particular | Taller | | 10 | 5 | | 15 |
| | 5 | Derechos Reales | 1 | Sistema e Instituciones del Derecho Real Argentino | Seminario | 20 | | 20 | 56 | |
| | | | 2 | Derechos Reales en particular – I | Teórico Practica | 10 | 5 | 3 | | 18 |
| | | | 3 | Derechos Reales en particular – II | Teórico Practica | 10 | 5 | 3 | | 18 |
| | 6 | Derecho | 1 | Derecho Privado | Seminario | 20 | | 20 | 38 | |

[Handwritten signature]





RES. CD ECO N° 129/17
EXPTE. N° 6.891/16
Salta, 25 de Abril de 2017

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|------------------|-----|-----|-----|------------|
| | | Internacional Privado | | Comparado | | | | | |
| | | | 2 | Derecho Internacional Privado – Regulación y Casos en Argentina | Teórico Practica | 10 | 5 | 3 | 18 |
| | | SUBTOTAL CICLO I | | | | 260 | 75 | 40 | 375 |
| II | 7 | CICLO DE PROFUNDIZACION (Orientación 1- Derecho de la Empresa) | | | | 100 | 22 | 12 | 134 |
| | 8 | CICLO DE PROFUNDIZACION (Orientación 2 – Derecho de Daños) | | | | 50 | 55 | 29 | 134 |
| III | 9 | Investigación Científica | 1 | Metodología de la Investigación Científica | Teórico Practica | 10 | 5 | 3 | 18 |
| | | | 2 | Taller de Investigación | Taller | | 10 | 5 | 15 |
| | | SUBTOTAL | | CICLOS I/II/III | | | 100 | 114 | 60 |
| | | | | | | 50 | 55 | 29 | 134 |
| | | Tesis | | | | | 160 | | 160 |
| TOTAL ACUMULADO DE HORAS CÁTEDRA DE LA CARRERA DE MAESTRÍA | | | | | | | | | 702 |

| CICLO DE PROFUNDIZACION EN DERECHO DE LA EMPRESA | | | | | | | | | |
|---|------------------------------|---|--|------------------|-----|----|----|--|-----|
| II.7 | Derecho de la Empresa | 1 | Teoría General del Derecho Comercial y de los Negocios | Seminario | 20 | | | | 20 |
| | | 2 | La Empresa y el empresario en el Derecho Privado La Empresa Familiar | Seminario | 20 | | | | 20 |
| | | 3 | Orden público financiero y tributario y relaciones jurídicas comerciales | Teórico Practica | 10 | 6 | 3 | | 19 |
| | | 4 | Derecho Societario profundizado | Teórico Practica | 10 | 6 | 3 | | 19 |
| | | 5 | Derecho Concursal profundizado | Teórico Practica | 10 | 5 | 3 | | 18 |
| | | 6 | Procedimiento del Concurso y la Quiebra | Taller | 10 | 5 | 3 | | 18 |
| | | 7 | Negociación y liderazgo | Seminario | 20 | | | | 20 |
| TOTAL CICLO II.7 | | | | | 100 | 22 | 12 | | 134 |

| CICLO DE PROFUNDIZACION EN DERECHO DE DAÑOS | | | | | | | | | |
|--|---|--|--|------------------|----|----|---|--|-----|
| II.8 | Derecho de Daños y Responsabilidad Civil | | Sistema, Elementos y Funciones de la Responsabilidad Civil y Comercial | Seminario | 20 | | | | 20 |
| | | | Daños a la persona y en las relaciones de familia | Teórico Practica | 10 | 5 | 3 | | 18 |
| | | | Violencia intrafamiliar y de Género y Daños | Taller | | 10 | 5 | | 15 |
| | | | Daños en las relaciones contractuales | Teórico Practica | 10 | 5 | 3 | | 18 |
| | | | | | | | | | 134 |





RES. CD ECO N° 129/17
EXPTE. N° 6.891/16
Salta, 25 de Abril de 2017

| | | | | | | | | |
|--|--|---|------------------|-----------|-----------|-----------|------------|------------|
| | | Daños en las relaciones de consumo | Taller | | 10 | 5 | 15 | |
| | | Daños a Derechos de Incidencia Colectiva | Taller | | 10 | 5 | 15 | |
| | | Daños y derechos reales | Taller | | 10 | 5 | 15 | |
| | | Herramientas procesales de la función preventiva de daños | Teórico Practica | 10 | 5 | 3 | 18 | |
| | | TOTAL CICLO II 8 | | 50 | 55 | 29 | 134 | 134 |

Las actividades curriculares se desarrollarán con una carga horaria de 10 horas semanales, en el orden y correlatividad previstos en los cuadros anteriores y con la intensidad teórica y práctica allí prevista, hasta completar las horas asignadas a cada materia. Las clases se dictarán en la Sede de la Facultad los días viernes (5 horas) y sábados (5 horas), con la frecuencia mensual que indique el Comité Académico.

CONTENIDOS MÍNIMOS

CICLO I

1. La constitucionalización del Derecho Privado

- 1.1. **La constitucionalización del Derecho Privado.** La constitucionalización del derecho privado y la influencia del derecho supranacional. La constitucionalización del derecho privado en el CCyC. Alcance normativo de la constitucionalización. Efectos de la constitucionalización en su dimensión normativa. Alcance dikelógico de la constitucionalización. La constitucionalización del derecho civil tal como está reflejada en el CCyC. Inviolabilidad de la persona Autonomía. El principio de igualdad. La constitucionalización desde la óptica del derecho internacional privado. La necesidad del diálogo de fuentes en el marco del activismo judicial. El control de convencionalidad. Constitución Nacional y Derecho Civil. Del Código Civil como constitución a la Constitución como fuente de derechos civiles.
- 1.2. **Derechos Fundamentales aplicados a relaciones privadas** (propiedad, etc.). Caracteres. Alcances. Orden Público. La persona humana. Protección sujetos vulnerables. Asociarse libremente. Relaciones de familia. Libertad contractual. Principio de no dañar. Derecho de Propiedad. Principio de soberanía y derecho privado.

2. Teoría General del Derecho Privado Argentino

- 2.1. **Parte general del Código Unificado. Interpretación y aplicación.** El método de codificación utilizado por el CCyC. Fuentes y Antecedentes. La importancia del Título Preliminar. La aplicación del Código Civil y Comercial a las relaciones jurídicas preexistentes. El comienzo de la vida humana. Capacidad de la Persona. Derechos Personalísimos reconocidos en el Código Civil y Comercial de la Nación. Persona Jurídica. Formas. Asociaciones. Fundaciones. Bienes. Protección de la vivienda. Hechos y Actos Jurídicos.
- 2.2. **Sistemática de las Instituciones Generales del Derecho Privado Argentino.** Parte General del Código Unificado. La importancia del título preliminar. Principios Generales del Derecho Privado. Diferencias entre Derecho Privado y Derecho Público. Interpretación y aplicación. Caracteres propios del Derecho Civil y Derecho Comercial.



[Handwritten signature]



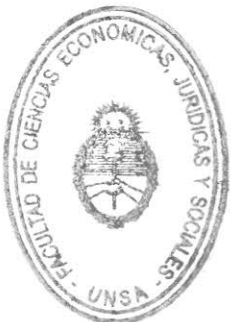
RES. CD ECO N° 129/17
EXPTE. N° 6.891/16
Salta, 25 de Abril de 2017

El problema de la autonomía del Derecho Comercial. La unificación de la legislación civil y comercial. Razones a favor y en contra de la unificación. Experiencias europeas. Antecedentes latinoamericanos y nacionales.

- 2.3. **La regulación de los Derechos de Incidencia Colectiva por el Derecho Privado.** Concepto. Clasificación. Su inclusión en la Constitución Nacional. Reconocimiento por el Derecho Privado. Derechos naturalmente colectivos e individuales homogéneos. Los intereses difusos. Derechos Ambientales, Antidiscriminatorios, de la Salud, de Consumo, antimonopólico y de abastecimiento. Grupos desaventajados y vulnerables. La tutela colectiva de tipo representativo. Derechos, conflicto y pretensiones colectivas. Procesos con finalidad indemnizatoria o restitutoria y procesos de reforma estructural.

3. Derecho de Familia y de las Sucesiones

- 3.1. **Sistema e instituciones del derecho de familia y Sucesiones.** El Derecho de Familia y sus nuevos paradigmas. Los Principios de Orden Público del Derecho de Familia. Convención de los Derechos del Niño. Aplicación. Recepción en el nuevo código. Constitucionalización del Derecho de Familia. Capacidad. Principios Generales. Excepciones. Sistema de apoyos. Autonomía progresiva de niños niñas y adolescentes. Inhabilitados. Institutos del Derecho de Familia. Cambios de paradigmas introducidos por el CCyC. Parentesco Derecho Matrimonial. Divorcio. Uniones Convivenciales. Régimen Patrimonial del Matrimonio y de las Uniones Convivenciales. Filiación. Adopción. La incidencia de las TRHA en el instituto filial. Responsabilidad Parental. La figura del progenitor afín. Alimentos. Naturaleza. Alimentos entre cónyuges. Alimentos derivados del parentesco. Tutela y Curatela.
- 3.2. **Derecho de familia extrapatrimonial.** PARENTESCO. Disposiciones Generales. Derechos y Deberes de los Parientes. Alimentos entre Parientes. Derecho de Comunicación. MATRIMONIO. Principios de Igualdad y Libertad. Impedimentos Matrimoniales. Requisitos de Existencia. Oposición. Celebración. Modalidad ordinaria y extraordinaria. Prueba. Nulidad. DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO. Causales. PROCESO DE DIVORCIO. Legitimación. Requisitos y procedimiento. Efectos. Convenio Regulador. Contenido extrapatrimonial. Eficacia y Modificación. FILIACION El comienzo de la existencia de la Persona Humana (art. 19) Fuentes de la Filiación. Reglas Generales de la Filiación por Técnicas de Reproducción Humana Asistida. Voluntad Procreacional. Consentimiento Informado y Derecho a la información. Determinación de la Maternidad. Filiación Matrimonial y extramatrimonial. Acciones de Filiación. Prueba Genética. Acciones de Reclamación de Filiación. Acciones de Impugnación de la Filiación. ADOPCION. Principios Generales. Derecho a la identidad. Personas que pueden ser adoptadas. Declaración judicial de la situación de adoptabilidad. Guarda con fines de adopción. Juicio de Adopción. Tipos de adopción: Plena, Simple y de Integración. Nulidad e Inscripción. RESPONSABILIDAD PARENTAL. Principios Generales. El Niño como sujeto de derechos. El Interés Superior del Niño. El derecho a ser Oído. El Derecho de Coparentalidad. La Convención de los Derechos del Niño y su aplicación en la práctica jurídica. Responsabilidad Parental. Titularidad y Ejercicio. Derechos y Deberes de los progenitores. EL CUIDADO PERSONAL DE LOS HIJOS. Cuidado Compartido Alternado o Indistinto. Cuidado Unilateral. Plan de Parentalidad.
- 3.3. **Derecho de familia patrimonial.** Régimen Patrimonial del Matrimonio. Concepto. Convenciones matrimoniales. Forma y contenido de las convenciones. Régimen primario



Al jefe



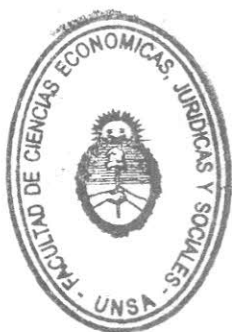
RES. CDECO N° 129/17
EXPTE. N° 6.891/16
Salta, 25 de Abril de 2017

imperativo: disposiciones comunes a todos los regímenes. Deber de contribución. Asentimiento conyugal. Mandato entre cónyuges. Responsabilidad solidaria. Régimen de Comunidad. Bienes de los cónyuges: bienes propios y bienes gananciales. Deudas de los cónyuges. Administración y disposición: bienes propios, bienes gananciales y bienes adquiridos conjuntamente. Extinción de la comunidad. Causas. Momento de la extinción. Indivisión postcomunitaria. Administración. Liquidación de la comunidad. Operaciones de liquidación. Partición de la comunidad. Régimen de separación de bienes. Gestión de los bienes. Prueba de la propiedad. Cese del régimen. Uniones convivenciales. Pactos de convivencia. Forma. Contenido. Efectos. Relaciones patrimoniales. Asistencia. Contribución a los gastos del hogar. Responsabilidad por las deudas frente a terceros. Protección de la vivienda familiar. Efectos del cese de la convivencia. Compensación Económica. Distribución de los bienes.

- 3.4. **Derecho Sucesorio.** Sucesión por causa de muerte: concepto y clases. Sucesión intestada. El derecho de representación. Derechos del Estado. Apertura de la sucesión. Vocación hereditaria. Indignidad: concepto y causales. Aceptación de la herencia. Separación de patrimonios. Renuncia a la herencia. La posesión hereditaria. Herederos forzosos. La legítima: concepto, inviolabilidad, cálculo, porción disponible, defensa. La mejora al heredero con discapacidad. Acción de colación de bienes. La comunidad hereditaria. División de la herencia. Indivisión post comunitaria. Regulación. Caracteres. Efectos, Plazo. La partición. Partición Judicial, extrajudicial, mixta. Acreedores de la sucesión. Pago, oportunidad, mecanismo de pago. Sucesión testamentaria: concepto. Distintas clases de testamento. Capacidad para testar y forma de los testamentos. Legatario. Protocolización del testamento. Revocación del testamento. Albacea.

4. Derecho de las Obligaciones y los Contratos

- 4.1. **Sistema e Instituciones del derecho de las obligaciones y los contratos.** Concepto, caracteres y clasificaciones. Clasificación de las Obligaciones. Enumeración. EL pago. Otros modos de extinción de las Obligaciones. Contratos. Concepto. Clasificación. Contratos en General. Caracteres. Consentimiento. Formación. Vicios. Contratos en Particular. Enumeración. Caracteres. Contratos de Consumo. Especialidad. Daño Punitivo. Clausula Penal. Garantía de Evicción. Vicios Redhibitorios. Extinción de los contratos. Causas.
- 4.2. **Derecho de las Obligaciones profundizado.** Concepto de Obligación. Clasificación. Sujetos, objeto y causa fuente. Fuentes de las obligaciones: contrato, cuasicontrato, delito, cuasidelito, ley, enriquecimiento sin causa, voluntad unilateral, abuso del derecho. Efectos de las obligaciones: concepto. Efectos con relación al acreedor. Efectos con relación al deudor. La indemnización: concepto. Transmisión de las obligaciones: concepto. Cesión de créditos y cesión de deudas. Derechos cesibles e incesibles. Modos de extinción de las obligaciones. Enumeración. Pago. concepto y naturaleza jurídica. Sujetos del pago. Objeto del pago. Efectos del pago. Imputación del pago. Pago por consignación. Pago con subrogación. Novación. Compensación. Transacción. Confusión. Renuncia de derechos. Remisión de deuda. Imposibilidad de pago.
- 4.3. **Derecho contractual civil.** Teoría General de los contratos El contrato como fuente de obligaciones Definición legal. Concepto. Perfeccionamiento. Diferencias entre convención y contrato. Importancia económica del contrato. Elementos esenciales: consentimiento, objeto y causa. Elementos naturales y accidentales. Forma y prueba.





RES. CD ECO N° 129/17

EXPTE. N° 6.891/16

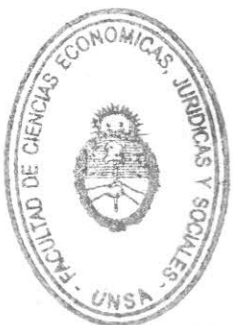
Salta, 25 de Abril de 2017

Formas de contratación masiva: cláusulas predisuestas; contratos de adhesión. Cláusulas abusivas. La protección del consumidor y de los usuarios. Clasificación de los contratos. Efectos de los contratos en general. El efecto relativo de los contratos. Contrato a favor de terceros. Efectos propios de los contratos bilaterales. Efectos propios de los contratos onerosos. Extinción de los contratos en general: rescisión, revocación y resolución.

- 4.4. **Contratos civiles en particular.** Contratos Civiles y Comerciales. Caracterización. Especialidad. Compraventa civil: concepto y caracteres. Elementos. La compraventa y la transferencia de dominio. Obligaciones de las partes.
- 4.5. **Derecho contractual Comercial y de Consumo.** Compraventa comercial. Venta en remate: concepto, especies y efectos. Permuta: concepto y caracteres. Cesión de derechos: concepto, caracteres, derechos que pueden cederse, forma, efectos. Locación: concepto y clases. Locación de cosas: concepto, caracteres, obligaciones de las partes, periodicidad en el pago del precio. Locación de inmuebles. Locación de servicios: concepto y caracteres, distinción conceptual con el contrato de trabajo, obligaciones de las partes. Locación de obra: concepto, caracteres, obligaciones de las partes, derecho de retención del empresario de obra. Donación: concepto, caracteres, especies, donación con cargo, revocación. Mandato: concepto, caracteres, obligaciones de las partes, efectos respecto de terceros, terminación. Mandato comercial. Contrato de comisión o consignación. Fianza: concepto, caracteres, efectos, fianza civil y comercial, extinción. Mutuo: concepto, caracteres, obligaciones de las partes. Comodato: concepto, caracteres, extinción. Depósito: concepto, caracteres, obligaciones de las partes; el depósito necesario o forzoso; el depósito comercial. Contratos aleatorios: de juego y apuesta; oneroso de renta vitalicia; de seguro.
- 4.6. **Contratos comerciales en particular.** Otros contratos: publicitario; de edición; de telecomunicaciones. Contrato de suministro; el suministro de energía eléctrica y gas. Hospedaje. Cajas de seguridad. Garages. Leasing. Agencia. Concesión. Estimatorio. Distribución. Factoring. Franchising. La cuenta corriente mercantil y la cuenta corriente bancaria. Caracteres distintivos, efectos y duración. Intereses. Capitalización. El fideicomiso: concepto. Aplicación práctica. Antecedentes. Trust y fideicomiso. Situación en la legislación argentina. Precedentes académicos. Ley 24.441. El fideicomiso como contrato. Separación del patrimonio fideicomitado. Partes: fiduciante y fiduciario; derechos y obligaciones. El beneficiario. El fideicomisario. Cesación del fiduciario. Poderes jurídicos del fiduciario. Acciones. Extinción del fideicomiso. Causales. Efectos. Fideicomiso financiero.

5. Derechos Reales

- 5.1. **Sistemas e Instituciones del Derecho Real Argentino.** Concepto, caracteres y clasificaciones. Bienes, cosa y patrimonio. Función de garantía. Enumeración. Dominio, posesión y tenencia: distinción conceptual. La posesión: naturaleza jurídica, elementos, actos posesorios, adquisición, conservación y pérdida, efectos, defensa.
- 5.2. **Derechos Reales en particular I.** Dominio: concepto y caracteres. Clases. Modos de adquisición. La tradición. Extinción. Condominio: concepto, clases; medianería. Propiedad horizontal: concepto, naturaleza jurídica, objeto, adquisición; el reglamento de copropiedad y administración; el consorcio de copropietarios; el administrador; asambleas; expensas comunes. Derechos reales de garantía. Hipoteca y anticresis. Prenda común y prenda con registro. Derechos reales sobre cosa ajena. Usufructo, uso y



[Firmas manuscritas]



RES. CD ECO N° 129/17
EXPTE. N° 6.891/16
Salta, 25 de Abril de 2017

habitación, servidumbres.

- 5.3. **Derechos Reales en particular II.** Nuevos derechos reales. Los conjuntos inmobiliarios. Partes comunes y cerramiento. Cementerios privados. Concepto. Naturaleza jurídica. Multipropiedad o tiempo compartido. Caracterización, objeto, denominación. Régimen jurídico. Registración de automotores. Usucapión de automotores. Propiedad horizontal. Prehorizontalidad.

6. Derecho Internacional Privado

- 6.1. **Derecho privado comparado.** Concepto de Derecho Internacional Privado. Concepto. Ubicación. Especies Normativas del Derecho Internacional Privado. Diferencias. La aplicación del derecho internacional extranjero y sus cuestiones atinentes. Aplicación del Derecho Extranjero - Sistemas. Aplicación del Derecho Extranjero en los Bloques de Investigación. Introducción. El Derecho Comunitario Originario.
- 6.2. **Derecho Internacional privado -Regulación y Casos en Argentina.** Ámbito Espacial y Temporal. Objeto y Finalidad. Método. Fuentes. Unificación del Derecho Internacional Privado. Codificación. Código de Bustamante. Tratados de Montevideo. Estructura y Enumeración. Conferencias Interamericanas Especializadas de Derecho Internacional Privado (C.I.D.I.P I). Convenciones emanadas de la C.I.D.P V (México, 1994). Pautas de interpretación del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Régimen internacional de las personas físicas. Régimen internacional del matrimonio y de su disolución. Régimen internacional de la filiación. Auxilio jurídico internacional aplicable a la protección de menores. Régimen internacional de la transmisión sucesoria. Régimen internacional de las personas jurídicas públicas y privadas, civiles y comerciales. Régimen internacional de los bienes. Régimen internacional de propiedad inmaterial Régimen internacional de la liquidación concursal. Régimen Internacional de las Obligaciones. Derecho comercial internacional. Derecho procesal civil internacional.

CICLO II

7. Derecho de la Empresa (Orientación 1)

- 7.1. **Teoría General del Derecho Comercial y de los Negocios.** Los sujetos colectivos: las sociedades "empresariales". Las relaciones de organización. La personería jurídica de las sociedades. Sociedades constituidas por un único socio y las devenidas en unipersonales.
- 7.2. **La Empresa y el empresario en el Derecho Privado. La empresa familiar.** Clasificación del empresario. La gran empresa: nociones. La Empresa Familiar. El protocolo familiar. Concepto. Función y características. La experiencia del protocolo familiar en el derecho comparado. Su recepción en nuestro derecho. La legítima. Necesidad de valuación de la empresa y de las participaciones. Cláusulas particulares del protocolo. Utilidad del fideicomiso en la empresa familiar. Planificación sucesoria y pactos de herencia futura. Límites de los nuevos pactos de herencia futura.
- 7.3. **Orden público financiero y tributario y relaciones jurídicas comerciales.** El orden público financiero y tributario. Aspectos procesales. El procedimiento tributario como un procedimiento especial. El procedimiento tributario visto como un sistema. La aplicación de los principios del procedimiento administrativo. La aplicación de los principios del procedimiento administrativo al procedimiento tributario. La potestad tributaria provincial. Potestad tributaria aplicada al instituto de la prescripción. La regulación de la



[Firma manuscrita]



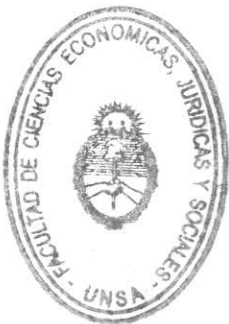
RES. CD ECO N° 129/17
EXPTÉ. N° 6.891/16
Salta, 25 de Abril de 2017

prescripción tributaria en el Código Civil y Comercial de la Nación.

- 7.4. **Derecho Societario profundizado.** La "persona jurídica" en la Ley General de Sociedades y en el Código Civil y Comercial de la Nación. Las mutaciones del sistema privatístico y las sociedades. Responsabilidad de los administradores societarios. Límites en el Derecho de Información de los Socios. Mediación "obligatoria" y los conflictos societarios. Sociedades irregulares. Asentimiento conyugal en las transferencias accionarias. Reglamentaciones de la IGJ. Unión transitoria de empresas y relaciones de colaboración empresaria.
- 7.5. **Derecho Concursal profundizado.** Normas del Código Civil y Comercial relacionadas al derecho concursal. El orden público concursal. El nuevo régimen subjetivo y patrimonial y el concurso. Actualidad del régimen contable. El nuevo régimen obligacional y el concurso. La prescripción y el concurso. Acuerdo concursal. Contratos y concurso. Responsabilidad y concursos. Privilegios y concurso. La quiebra de la empresa. Requisitos. Caracteres. Transformación, fusión, adquisición y liquidación de la empresa.
- 7.6. **Procedimiento del Concurso y la Quiebra.** Naturaleza de los procesos concursales Ejecución colectiva y quiebra Caracteres de los procesos concursales Principios del proceso concursal Tipos de procesos concursales. Judiciales. Extrajudiciales. Análisis de la mecánica procesal judicial.
- 7.7. **Negociación y liderazgo.** Negociación: definiciones. Estrategias de resolución de conflictos. Liderar. Negociación como estrategia. Métodos. Dificultades. Posiciones. Elementos. Criterios. Técnicas.

8. Derecho de Daños y Responsabilidad Civil (Orientación 2)

- 8.1. **Sistema, Elementos y Funciones de la Responsabilidad Civil y Comercial.** El sistema de responsabilidad de derecho privado vigente en la República Argentina. Antecedentes. El nuevo régimen. Principios. Funciones. Prevención. Reparación. Unificación de los ámbitos. Elementos: análisis. Daño. Antijuridicidad. Atribución. Causalidad. Responsabilidad del Estado: análisis. Diferencias con el sistema de derecho privado. Acción penal. Prescripción.
- 8.2. **Daños a la persona y en las relaciones de familia.** Procesos de Familia. Principios generales. Aspectos procesales genéricos. Procesos en particular. El rol del Juez de familia. Daños derivados del Divorcio. Daños derivados de las uniones convivenciales. Daños derivados de la falta de reconocimiento del hijo. Daños por obstaculización en el contacto con el progenitor no conviviente. Responsabilidad de los padres por daños causados por sus hijos menores. Responsabilidad de los Establecimientos Educativos por daños sufridos o causados por sus alumnos.
- 8.3. **Violencia intrafamiliar y de Género y Daños.** Violencia Doméstica. La protección integral de la mujer. Ley 26.485. Tipos y Modalidades en que se expresa la violencia contra la Mujer. Procedimiento. La denuncia. Legitimados activos. Medidas Cautelares. Protección de la víctima. Protección del Patrimonio de la Víctima. El rol del Juez. La intervención del agresor en el proceso. Daños y perjuicios derivados de la violencia de género. Reconocimiento normativo. Cuantificación.
- 8.4. **Daños en las relaciones contractuales.** Las funciones del derecho de daños y su relación con los contratos civiles y comerciales. Eliminación de la responsabilidad contractual y extracontractual. Teoría de la dualidad. Tesis intermedia. La situación en el derecho nacional. El régimen del nuevo Código Civil y Comercial. Responsabilidad pre



[Firmas manuscritas]



RES. CD ECO N° 129/17
EXPTÉ. N° 6.891/16
Salta, 25 de Abril de 2017

- contractual. Las tratativas pre contractuales. Diferencias con la oferta. Fundamento Normativo de la Responsabilidad Contractual. Casuística.
- 8.5. **Daños en las relaciones de consumo.** La relación de consumo y los principios aplicables. La responsabilidad por daños en la ley 24.240. El concepto de "daño directo". La potestad conferida a la autoridad administrativa en la ley 26.361. Fundamento normativo en el Código Civil y Comercial e la Nación en materia de daños materiales. Diferencias existentes entre ambas regulaciones en relación con la reparación de daños patrimoniales. Daño punitivo. Caracterización. Antecedentes. La regulación del art. 52 bis de la ley 24.240. Procedencia del daño punitivo. La tutela de los consumidores: los legitimados activos. La diferencia con el régimen resarcitorio del art. 40 de la LDC. Destino de la multa. Casuística.
- 8.6. **Daños a Derechos de Incidencia Colectiva.** Vías procesales. Amparo colectivo. Limitaciones. Proceso sumarísimo. Proceso ordinario. Proceso colectivo autónomo. Legitimación colectiva. Nociones generales. Función política de la legitimación. El art. 43 de la Constitución Nacional. El afectado. El Defensor del Pueblo. Las asociaciones intermedias. El Ministerio Público. Representatividad adecuada El representante de la clase. Los abogados de la clase. Estándares, modelos. Representatividad adecuada y eficacia de la decisión colectiva Sentencia colectiva y cosa juzgada. Forma y contenido de la sentencia colectiva. Liquidación y ejecución de sentencias colectivas. Casuística.
- 8.7. **Daños y derechos reales.** Acciones reales. El ámbito de aplicación de las acciones reales. Estructura básica de disputas entre condóminos. El conflicto de la acción negatoria. Aplicación del principio "iura novit curia" a las acciones reales. Limitaciones. Procedencia de las acciones por daños y perjuicios. Supuestos generales. Casuística.
- 8.8. **Herramientas procesales de la función preventiva de daños.** Tutela preventiva en el nuevo Código Civil y Comercial. Análisis. El rol del juez. Vías de interposición. Legitimación. Prevención, daño y culpabilidad. Clases de acciones preventivas. Análisis de distintos supuestos. Trámite. Prueba. Sentencia. Costas. Mandatos. Declaraciones. Cautelares. Sentencias anticipadas. Medidas autosatisfactivas. Casuística.

CICLO III

9. Investigación Científica

- 9.1. **Metodología de la investigación científica.** Introducción a la epistemología y metodología de la investigación científica. Aspectos conceptuales. Procesos de investigación. La comunicación científica. Introducción a la estructura, lógica y componentes de los trabajos científicos. La producción escrita. Preparación metodológica de tesis.
- 9.2. **Taller de investigación.** Este taller propone un recorrido por técnicas y procedimientos de la investigación científica orientado a la elaboración de una tesis de maestría. Se desarrolla bajo la supervisión del coordinador académico con la intervención de especialistas en la materia. Asimismo contempla la participación activa de los tesistas quienes periódica y regularmente deberán dar cuenta del avance de sus trabajos.

CONDICIONES DE PERMANENCIA Y GRADUACIÓN

Condición de alumno regular





RES. CD ECO N° 129/17

EXPTE. N° 6.891/16

Salta, 25 de Abril de 2017

Cada actividad académica será evaluada en forma individual. Se priorizarán fundamentalmente las siguientes instancias de evaluación:

- De diagnóstico
- De los conocimientos previos
- De proceso
- De desenvolvimiento en las actividades de reflexión y discusión grupal
- De resultados
- De las producciones

Los Bloques Temáticos se evaluarán promediando las aprobaciones parciales de prácticos por cada asignatura, con excepción de los Seminarios -preparados a modo de clases magistrales para la sistematización y organización del conocimiento de las restantes asignaturas. Estos Seminarios serán abiertos a la comunidad académica universitaria en general, bajo la modalidad que determine la dirección de la carrera.

Las clases y talleres se evaluarán en función de las exigencias que determinen los profesores coordinadores en cuanto a la realización de trabajos por temas. Se prevé en la sistemática del curso momentos evaluativos específicos para conformar tareas grupales áulicas, recreando situaciones problemáticas a resolver, incentivando el aprendizaje práctico y la actuación reflexiva y creativa del profesional (de 3 horas cátedra en las clases teórico prácticas y de 5 en los talleres).

Los ciclos I y II -por el que el alumno haya optado- tendrán un examen integrador, que podrá ser escrito (en modalidad de preguntas de respuestas múltiples, preguntas abiertas a desarrollar o ambas combinadas) u oral, a determinación de la dirección de la maestría. El Ciclo III se aprobará con la admisión del proyecto de tesis.

La carrera adopta una modalidad de dictado presencial. La asistencia a las asignaturas es de carácter obligatoria. La inasistencia a más del veinticinco por ciento (25%) de las clases en el transcurso de éstos, traerá aparejada la caducidad de la inscripción y no podrán aprobarlo.

MODALIDADES DE EVALUACIÓN

El rendimiento académico de los estudiantes, será objeto de evaluación y calificación individual en cada asignatura a través de un examen escrito u oral presencial.

La calificación será de uno (1) a diez (10) resultando aprobado quien logre un puntaje de seis (6) o mayor.

La escala de calificación o su equivalente numérico es la siguiente:

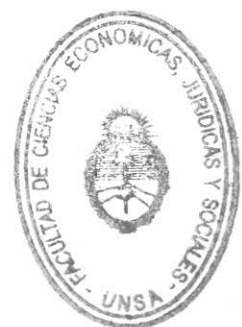
Insuficiente: 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)

Regular: 4 (cuatro) y 5 (cinco)

Bueno: 6 (seis) y 7 (siete)

Muy bueno: 8 (ocho) y 9 (nueve)

Sobresaliente: 10 (diez)





RES. CD ECO N° 129/17
EXPTE. N° 6.891/16
Salta, 25 de Abril de 2017

En caso que el alumno no apruebe algún trabajo práctico, prueba, parcial o integrador de cada bloque temático, podrá rendirlo nuevamente por única vez.

Sólo se podrá rendir examen final libre en aquellos bloques temáticos de asignaturas que cuenten con aprobación del Comité Académico.

Para obtener el título de Magíster, el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber cumplido los requisitos de admisión.
- Haber aprobado las evaluaciones de todas las asignaturas y los integradores de los ciclos establecidos en el plan de estudios con nota no inferior a seis (6) puntos.
- Haber presentado, defendido y aprobado la tesis con nota no inferior a seis (6) puntos.

ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

Duración de las actividades

| | |
|---|-----|
| Duración total de la carrera en meses reales de dictado | 20 |
| Plazo máximo fijado para la realización de la tesis en meses, a partir de la finalización de las actividades curriculares | 24 |
| Cantidad de horas reloj teóricas presenciales obligatorias (tramo estructurado) | 270 |
| Cantidad de horas reloj prácticas presenciales obligatorias (tramo estructurado) | 138 |
| Cantidad de horas reloj teóricas no presenciales obligatorias (tramo estructurado) | 0 |
| Cantidad de horas reloj prácticas no presenciales obligatorias (tramo estructurado) | 0 |
| Cantidad de horas reloj mínima de actividades optativas que debe cumplir el alumno (tramo no estructurado) | 134 |
| Carga horaria total destinada a materias (seminarios, clases, talleres) | 542 |
| Carga horaria obligatoria destinada a actividades de otra índole (orientación y tesis) | 160 |
| Carga horaria total de la carrera | 702 |





RES. CD ECO N° 129/17

EXPT. N° 6.891/16

Salta, 25 de Abril de 2017

METODOLOGÍA DE ORIENTACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS ALUMNOS

Tutorías.

Los coordinadores académicos ejercerán una primera instancia de tutoría de los maestrandos, orientándolos en las metodologías de estudio, búsqueda y selección de bibliografía y elaboración de trayectos de investigación y de tesis. El director y el vicedirector cumplirán una segunda etapa de esta fase tutorial mediante la selección de actividades de los tutores en cada caso particular.

Mecanismo de supervisión de elaboración de Tesis

Se mantendrá vigente un padrón de alumnos que estén en proceso de realización de Tesis y de sus respectivos directores y co-directores si los hubiere. Una vez aprobado el proyecto de Tesis, cada 4 meses se solicitará un informe de avance de tesis para monitorear el progreso de la misma. Dicho monitoreo estará a cargo del Comité Académico. Además, los tesistas tendrán la oportunidad de presentar, en el momento que lo dispongan, un avance de tesis en seminario abierto con el objeto de recibir comentarios útiles para orientar el proceso.

TESIS

Evaluación integral de la tesis.

La tesis es un trabajo de investigación original que debe demostrar destreza en el manejo de la interpretación y aplicación del derecho privado, aplicado a problemas teóricos o empíricos vigentes en el conocimiento de la disciplina.

Su contenido debe demostrar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas jurídicas innovadoras en la profesión.

Los trabajos de tesis estarán orientados por un Director de tesis y, eventualmente, un Co-director.

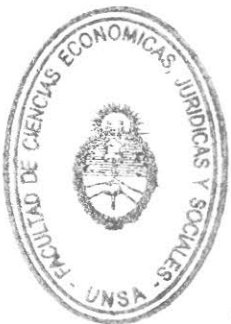
Al respecto, la Res ME N° 160/11 expresa: Las Carreras de Maestría de tipo Académicas culminan con trabajo final en un campo disciplinar o interdisciplinar, individual y escrito con formato de tesis que evidencie el estudio crítico de información relevante respecto del tema o problema específico y el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación. La tesis se desarrollará bajo la dirección de un Director de tesis de Maestría.

Reglamento de tesis

Los alumnos de la maestría luego de la aprobación de los 2 (dos) primeros ciclos deberán realizar un trabajo escrito final o Tesis.

Este trabajo deberá ser orientado por un director elegido por el alumno, con antecedentes suficientes para la realización de dicha tarea. A partir de la fecha de aprobación de la última asignatura del plan de estudios, los alumnos cuentan con un plazo de seis (6) meses para presentar al Director de la carrera el Proyecto de Tesis y proponer el director de la Tesis. Finalizado dicho plazo sin haber presentado el proyecto mencionado, los alumnos perderán la regularidad adquirida por el cursado.

El Comité Académico y el Director de la carrera deberán aprobar el Proyecto de Tesis y el director propuesto, dentro de los 60 días de su recepción. En el caso de no ser aceptado el Proyecto de Tesis y/o director propuesto, el maestrando podrá presentar nuevamente el proyecto reelaborado y/o





RES. CD ECO N° 129/17
EXPTE. N° 6.891/16
Salta, 25 de Abril de 2017

proponer un nuevo director dentro de los siguientes sesenta (60) días a la comunicación de la decisión de rechazo.

El maestrando cuenta con un plazo de dieciocho (18) meses para presentar la Tesis en forma escrita, a partir de la aprobación del Proyecto de Tesis y del Director propuesto. La Tesis constará de varias secciones que deberán incluir:

- a. Resumen: no más de doscientas (200) palabras en el cual se expondrá claramente el objeto de la investigación, se mencionarán los métodos a aplicar y se señalarán las conclusiones a las que arriba la misma;
- b. Introducción;
- c. Antecedentes del tema, pregunta de investigación, objetivos e hipótesis de trabajo;
- d. Desarrollo del tema;
- e. Discusión de resultados y conclusiones: en la que se interpretarán y compararán los resultados con los que se conocían antes de realizar el trabajo y se elaborarán las conclusiones que se desprenden del mismo;
- f. Bibliografía: se listará todo el material bibliográfico que se ha utilizado en la investigación, así como el material citado en el texto.

La Tesis será evaluada por un Tribunal de Tesis y estará constituido por tres (3) profesores, especialistas y/o investigadores que acrediten competencia suficiente en el tema a examinar, siendo al menos uno (1) de ellos externo a la institución. El Tribunal de Tesis será designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales a propuesta del Dirección de la Carrera, previa consulta al Comité Académico.

El Tribunal de Tesis deberá expedirse mediante dictamen debidamente fundado y en un plazo máximo de 30 días contados a partir de la recepción de la Tesis. Si la Tesis es aprobada por el Tribunal, el maestrando deberá efectuar una exposición oral y defensa de la misma, dentro de los 120 días de emitido el dictamen.

Si la mayoría de los miembros del Tribunal de Tesis no aceptara la Tesis, el maestrando podrá reelaborarla y presentarla nuevamente dentro de un lapso no mayor a seis (6) meses. La Tesis reelaborada será examinada nuevamente por los miembros del Tribunal de Tesis y emitirán un nuevo dictamen. Si aun así nuevamente la Tesis no fuera aprobada por la mayoría de los miembros del Tribunal de Tesis, el maestrando no podrá insistir sobre el mismo tema, pero podrá proponer, por única vez, un cambio en el tema de Tesis.

Si el maestrando no propusiera un nuevo tema dentro del plazo establecido, quedará fuera de la carrera y caducarán los derechos adquiridos.

Para desarrollar el nuevo tema el maestrando contará con un lapso no mayor a los dieciocho (18) meses, contados a partir de la aprobación del mismo. Si el trabajo escrito de tesis no fuera presentado en ese lapso, perderá su condición de maestrando y caducarán los derechos adquiridos.





RES. CD ECO N° 129/17

EXPTÉ. N° 6.891/16

Salta, 25 de Abril de 2017

CUERPO ACADÉMICO

Requisitos que deben cumplir los directores de tesis y mecanismos para su selección y designación.

La elección de Director queda bajo la responsabilidad del propio tesista, y en general, se realiza teniendo en cuenta el tema que se quiere abordar.

El Director de tesis debe tener título de Magíster o superior, y debe pertenecer al cuerpo docente de la maestría, pudiendo incorporar un Co-director externo a la maestría sujeto a evaluación por parte del Comité Académico (también con título de Magíster o superior). La designación del Director y Co-director se realizará por el Consejo Directivo previa aprobación del Comité Académico y del Director de la Maestría.

Metodología de seguimiento de la actividad de docentes y tutores

Los profesores serán propuestos por la Dirección de la Carrera al Consejo Directivo de la Facultad. Hasta tanto se produzcan las designaciones, el Decano, a propuesta del Comité Académico, podrá designarlos ad referendum del Consejo Directivo.

Los docentes titulares de los Seminarios podrán, con autorización del Comité Académico, invitar a conferencistas o especialistas en temas relativos a sus asignaturas.

Todos los casos tendrán en cuenta lo dispuesto por el art. 7° Res. CS 306/07 de la UNSa.

Se prevé implementar un sistema de evaluación de cada asignatura a través de la opinión de los estudiantes. La información será recolectada en encuestas individuales a través de la herramienta Google drive. Los resultados serán presentados en reuniones entre el Comité Académico y los docentes a cada término del cursado con objeto de resolver sugerencias, aportes y posibles disconformidades del alumnado.

EVALUACIÓN DE LA CARRERA

La evaluación de la carrera tiene distintas instancias:

- De proceso: reuniones periódicas con el conjunto de alumnos para realizar un seguimiento del desarrollo de la carrera, detectando fortalezas y debilidades, propiciando la construcción colectiva de soluciones y mejoras.
- De resultados: a través de la aplicación de un cuestionario de evaluación que los alumnos responden de forma anónima, al finalizar el dictado de cada clase o módulo.
- También se contemplarán encuestas a graduados que se realizarán aproximadamente cada 5 años y está referida a la actividad académica, producción científica e inserción ocupacional posterior al egreso.

La autoevaluación de procesos se realiza mediante la continua revisión, en el marco de reuniones periódicas del Comité Académico. Cada uno de los miembros de la misma, Director, Co-director y/o Coordinadores Académicos, en forma rotativa, estarán presentes durante el dictado de las clases, permitiendo que se pueda evaluar y discutir en forma conjunta tanto los aspectos académicos (estructura curricular, contenidos formativos, bibliografía, etc.) como los de organización y gestión de la Carrera. Se mantendrá un fluido contacto con los docentes para conocer y evaluar la experiencia del proceso de enseñanza-aprendizaje.





RES. CD ECO N° 129/17
EXPTE. N° 6.891/16
Salta, 25 de Abril de 2017

Se prevé un Comité Asesor Externo cuya función es actuar como órgano de supervisión de los contenidos y calidad del posgrado. Este Comité Asesor Externo estará conformado inicialmente por los Dres. ARTURO CAUMONT (URUGUAY) y DIEGO P. FERNANDEZ ARROYO (FRANCIA - INTERNATIONAL ACADEMY OF COMPARATIVE LAW), pudiendo sugerir nuevos asesores externos el Director con la anuencia del Consejo Académico, a resolución de la Facultad.

INGRESANTES POR AÑO

Número mínimo y máximo de alumnos que se admiten por cohorte

Número mínimo de alumnos: 60

Número máximo de alumnos: 100

TRAYECTORIAS DE LOS GRADUADOS

Mecanismos de seguimiento de graduados

Se realizarán encuestas periódicas, aproximadamente cada 5 años, a graduados de la carrera en relación a la actividad académica, producción científica e inserción ocupacional posterior al egreso, evaluando en cada caso el impacto de la formación del maestrando en el presente posgrado.

BECAS

Se prevé el otorgamiento de dos (2) medias becas del arancel para alumnos egresados de Universidades Nacionales. La elección de los becarios se basará en sus antecedentes académicos y situación socio-económica.

Asimismo, la Facultad cuenta con un sistema de medias becas (cuatro por carrera) consistente en la bonificación del 50% del arancel.

INFRAESTRUCTURA

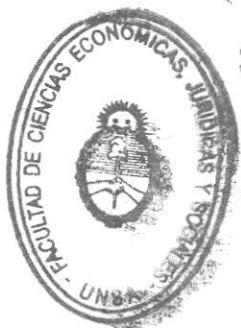
La Universidad y la Facultad cuentan con una nutrida biblioteca y hemeroteca, donde gran parte de las obras jurídicas están dirigidas a las materias del derecho comercial. Al respecto se acompaña ANEXO BIBLIOGRÁFICO donde se enumeran las obras y publicaciones existentes a disposición de los maestrandos. Asimismo, se prevé comprar obras que complementen otras áreas del derecho privado de naturaleza civil (ver plan de fortalecimiento bibliográfico).

Suscripciones a revistas

La Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales provee el acceso a JSTOR, una de las bibliotecas on line más importantes y reservorio de revistas académicas, libros y fuentes primarias de la más alta calidad en las áreas de humanidades, ciencias sociales y ciencias naturales.

Además, la Facultad brinda acceso a todos los repositorios digitales en ciencia y tecnología adheridos al Sistema Nacional de Repositorios Digitales.

Bases de datos, conexión a redes informáticas y a bibliotecas virtuales relacionadas con los objetivos de la carrera



Al Jefe



RES. CD ECO N° 129/17
EXPTE. N° 6.891/16
Salta, 25 de Abril de 2017

Biblioteca Virtual | Facultad de Derecho - Universidad de Buenos Aires
www.derecho.uba.ar/biblioteca/biblioteca-virtual.php

Nuevo servicio que ofrece la Facultad de Derecho a través de la Biblioteca Central. Consulte libros, revistas. Servicio de Búsqueda Jurídica en Línea.

Bibliotecas jurídicas - Biblioteca Digital Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

www.biblioteca.jus.gov.ar/bibliotecas-juridicas.html

Guía Bibliotecas Jurídicas Documento se encuentra en nuestro servidor y en formato PDF. Catálogo de Revistas Jurídicas de Bibliotecas Argentina – JuriRev.

Plan de desarrollo previsto para los próximos tres años en cuanto a la adquisición de material bibliográfico, publicaciones, acceso a información y otros para la carrera.

| Año 1 | Año 2 | Año 3 |
|--|---|---|
| <p>3 ejemplares de:</p> <p>Código Civil y Comercial de la Nación, comentado. Ed. La Ley. 2014 Dirección: Rivera J.C. – Medina Graciela.</p> <p>Colección de Derecho Privado . ED. Abeledo Perrot, 2015. Dirección Rivera Julio César – Medina Graciela.</p> <p>“Proceso Sucesorio”, Medina Graciela , Gonzalez Magaña Ignacio. RUBinzal Culzoni, 2017</p> <p>“Derecho de la Empresa”. Favier Dubois, La Ley 2015.</p> <p>“Derecho de Familia”, Medina Graciela – Roveda Eduardo. Ed. Abeledo PERrot 2016</p> | <p>3 ejemplares de:</p> <p>“Daño Resarcible”, Calvo Costa Carlos, Hammurabbi 2014</p> <p>“Régimen Jurídico del Consumidor” Wanjtraub J., Rubinzal Culzoni, 2016</p> <p>“Tratado de Sucesiones”, Pérez Lasala, Rubinzal Culzoni, 2014</p> <p>LORENZETTI, Ricardo “Justicia Colectiva”, Ed. Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2010.</p> <p>OTEIZA, Eduardo D. (Coordinador) “Procesos Colectivos”, Ed. Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2006.</p> <p>“Manual de Derechos Reales”, Kiper, Claudio, Ed. Rubinzal Culzoni, 2016</p> <p>“Derecho Internacional Privado de Familia” Rubaja Nieve, Ed. Abeledo Perrot 2014</p> | <p>1 suscripción (3 usuarios) para acceso por los alumnos en los gabinetes de investigación de la Facultad de:</p> <p>THOMPSON REUTERS - LA LEY – Acceso Full</p> |



Al Jefe



RES. CD ECO N° 129/17
EXPTE. N° 6.891/16
Salta, 25 de Abril de 2017

Previsiones para el mantenimiento o incremento de la infraestructura y el equipamiento de uso específico de la carrera.

Se prevé el siguiente plan de incremento de la infraestructura y el equipamiento propio de la maestría:

| Año 1 | Año 2 |
|---------------------------------|----------------------------|
| Proyector Home Cinema HDMI Usb. | Ultrabook Netbook HD HDMI. |

FINANCIAMIENTO

La carrera será autofinanciada mediante el pago de un arancel por parte de los cursantes cuyo monto lo fija el Consejo Directivo en función al presupuesto que presenta la Dirección de la Carrera.

Se reconoce la posibilidad de que el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales quede facultado para efectuar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias.

Por otra parte, los alumnos que adeuden aranceles perderán el derecho a asistir a clases, solicitar certificados y ser evaluados.

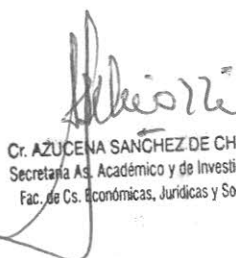




RES. CD ECO N° 129/17
EXPTE. N° 6.891/16
Salta, 25 de Abril de 2017

ANEXO II – PRESUPUESTO

| Detalle | Número de Alumnos | Unidad de Medida | Canti- dad | Monto | Total |
|---|-------------------|------------------|---------------|--------|----------------|
| Ingresos previstos | | | | | |
| Arancel de inscripción (matrícula) | 60 | Matricula | 1 | 2.250 | 135.000 |
| Tesis | 60 | Tesis | 1 | 2.250 | 135.000 |
| Arancel Mensual | 60 | Cuota | 22 | 2.250 | 2.970.000 |
| Total ingresos brutos | | | | | 3.240.000 |
| Desgranamiento 20% (12 alumnos) | | | | | -648.000 |
| Total ingresos previstos | | | | | 2.592.000 |
| Gastos previstos | | | | | |
| Honorarios profesores | | Hora cátedra | 681 | 900 | 612.900 |
| Pasajes aéreos de profesores | | Viaje | 22 | 4.500 | 99.000 |
| Alojamiento | | 2 noches | 22 | 4.000 | 88.000 |
| Reconocimiento de gastos | | 6 días | 10 | 1.500 | 15.000 |
| Remuneración Director | | Mes | 22 | 9.000 | 198.000 |
| Remuneración Vice-director | | Mes | 22 | 8.500 | 187.000 |
| Remuneración coordinadores académicos (2) | | Mes | 22 | 14.000 | 308.000 |
| Remuneración responsable administrativo | | Mes | 22 | 6.500 | 143.000 |
| Coffee breaks (1 servicio c/5 horas cátedra) | | Servicio | 138 | 3.000 | 414.000 |
| Ampliación de bibliografía y acceso on-line específicos | | | | | 40.000 |
| Prensa y difusión | | | | | 5.000 |
| Gastos varios (papelería, correspondencias, cortesía) | | | | | 10.000 |
| Imprevistos generales | | | | | 5.000 |
| Subtotal Gastos Previstos | | | | | 2.124.900 |
| Participación estimada a la F.C.E.J.S. (5% del Total de ingresos previstos) | | | | | 129.600 |
| Total Gastos Previstos | | | | | 2.254.500 |
| Superávit estimado | | | | | 337.500 |


Cr. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaria As. Académico y de Investigación
Fac. de Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales




Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.